

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO,
POR EL QUE APRUEBA LOS MODELOS OPERATIVOS PARA LA RECEPCIÓN DE
PAQUETES ELECTORALES EN LAS SEDES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y
MUNICIPALES ELECTORALES**

GLOSARIO

CAEL	Capacitadora (s) o Capacitador (es) Asistente (s) Electoral (es) Local (es)
CDE	Consejos Distritales Electorales Uninominales del Instituto Electoral del Estado
Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla
Comisión	Comisión Permanente de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado
CME	Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
Dirección de Organización	Dirección de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado
FMDC	Funcionario de Mesa Directiva de Casilla
INE	Instituto Nacional Electoral
Instituto	Instituto Electoral del Estado
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Modelos operativos	Modelo operativo para la recepción de paquetes electorales en las sedes de los consejos distritales electorales; y Modelo operativo para la recepción de paquetes electorales en las sedes de los consejos municipales electorales
OPL	Organismos Públicos Locales
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares

Proceso Electoral	Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, para renovar a las Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
SEL	Supervisora (s) o Supervisor (es) Electoral (es) Local (es)

ANTECEDENTES

- I. En sesión extraordinaria del Consejo General del INE, de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, aprobó mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones; ordenamiento que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales; así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que en el ámbito de sus respectivas competencias les corresponden tanto al INE como al Instituto.
- II. La Organización Mundial de la Salud, el once de marzo de dos mil veinte, declaró pandemia el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.
- III. El treinta y uno de marzo de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva del Instituto, a través del Acuerdo identificado como IEE/JE-017/2020, determinó diversas medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente del Instituto, emitió la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas en el acuerdo referido en el párrafo anterior.
- IV. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo identificado como CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto y emitió diversas reglas para su desarrollo.
- V. Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por este Organismo Electoral.
- VI. El tres de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General a través del Acuerdo CG/AC-033/2020, declaró el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos de las y los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos.
- VII. En sesión extraordinaria del Consejo General del INE, de fecha siete de diciembre del dos mil veinte, mediante el acuerdo INE/CG637/2020, aprobó el Modelo de Casilla

Única para la elección concurrente intermedia, que se implementará para el Proceso Electoral 2020-2021.

- VIII.** El treinta de diciembre de dos mil veinte, a través del Acuerdo identificado como CG/AC-059/2020, el Consejo General determinó medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia derivada del virus SARS-COV-02 (COVID-19), suspendiendo las actividades presenciales del Instituto y de los Consejos Distritales Electorales, por el periodo comprendido del treinta de diciembre de dos mil veinte al diez de enero del dos mil veintiuno.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente del Consejo General ha realizado diversas ampliaciones al plazo de suspensión y a la vigencia de las medidas adoptadas del acuerdo antes mencionado, siendo las siguientes:

- Primera ampliación: del once al veinticinco de enero del dos mil veintiuno.
- Segunda ampliación: del veintiséis de enero al ocho de febrero del dos mil veintiuno.
- Tercera ampliación: del nueve al veintidós de febrero del dos mil veintiuno.
- Cuarta ampliación: del veintitrés de febrero al ocho de marzo del dos mil veintiuno.
- Quinta ampliación: del nueve al veintinueve de marzo del dos mil veintiuno.
- Sexta ampliación: del treinta de marzo al veintiséis de abril del dos mil veintiuno.
- Séptima ampliación: del veintisiete de abril al treinta y uno de mayo del dos mil veintiuno.

- IX.** En la sesión ordinaria de fecha trece de mayo de la anualidad que transcurre, la Comisión emitió el acuerdo A.3/CPOE/13052021, mediante el cual aprobó los Modelos Operativos.
- X.** Mediante el comunicado identificado con el número IEE/CPOE-108/2021 de fecha trece de mayo del presente año, el Consejero Electoral Presidente de la Comisión Permanente remitió al Consejero Presidente del Instituto, los documentos materia del presente instrumento, con la finalidad de que por su conducto fueran sometidos a la consideración de las y los integrantes del Consejo General.
- XI.** El trece de mayo del presente año, la Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo del Instituto, remitió vía correo electrónico para su análisis y posterior discusión, a las y los integrantes del Consejo General el presente instrumento.
- XII.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los integrantes del Consejo General llevada a cabo de manera virtual el quince de mayo del dos mil veintiuno, los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este acuerdo.

CONSIDERACIONES

1. DEL INSTITUTO Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

El artículo 98, numeral 1, de la LGIPE, establece que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Ley en cita, así como la constitución y leyes locales, rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El artículo 3, fracción II, de la Constitución Local, precisa que el Instituto es el Organismo Público Local, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de carácter permanente, al que se le encomendará la función estatal de organizar las elecciones, estableciendo los principios rectores electorales.

Asimismo, los artículos 72 y 73 del Código, indican que el Instituto será autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales y las relativas al Código.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75, fracciones I, II, III y IV, del Código, son fines del Instituto:

- Vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Local, del Código y demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de la ciudadanía;
- Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
- Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo y miembros de los Ayuntamientos; y
- Asegurar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y partidos políticos vigilando el cumplimiento de sus obligaciones.

El artículo 79 del Código, establece que el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto y el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de vigilar que los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto, mismas que se realizarán con perspectiva de género.

El artículo 89, fracciones II, III, LIII y LX, del Código, refiere que el Consejo General cuenta, entre otras, con las siguientes atribuciones:

- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales relativas, así como las contenidas en el Código;



- Organizar el proceso electoral;
- Dictar los acuerdos necesarios a fin de cumplir las anteriores atribuciones; y
- Las demás que le sean conferidas por el Código y las disposiciones legales aplicables.

2. MARCO NORMATIVO APLICABLE

a) Constitución Federal

El artículo 41, Base V, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la Constitución Federal.

El mismo artículo 41, Base V, en su Apartado C, numeral 3, establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de OPL en los términos que señala la Constitución Federal y que ejercerán funciones en materia de preparación de la jornada electoral.

b) LGIPE

De conformidad con el artículo 98, numeral 2, los OPL son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la LGIPE y las leyes locales correspondientes.

El artículo 104, numeral 1, incisos a) y o), refiere que corresponde a los OPL, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE, así como supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral.

El artículo 299, numeral 4, establece que los Consejos Distritales del INE podrán acordar que se establezca un mecanismo para la recolección de la documentación de las casillas cuando fuere necesario, lo cual se realizará bajo la vigilancia de los partidos políticos que así decidan hacerlo.

c) Reglamento de Elecciones

El artículo 383, numeral 1, establece que la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del Instituto y del Organismo Público Local, según el caso, una vez concluida la jornada electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 del Reglamento, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales en las instalaciones del INE y de los OPL se

ajusten a lo establecido en la LGIPE y las leyes vigentes de los estados que corresponda, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad.

El numeral 2, del citado artículo 383, señala que, en elecciones concurrentes, los OPL podrán, mediante acuerdo de los órganos competentes, autorizar la participación de los SEL y CAEL para auxiliar en la recepción y depósito en las bodegas correspondientes de los paquetes de las elecciones locales.

Ahora bien, cabe señalar que el numeral 1 del Anexo 14 del Reglamento, contempla diversas actividades que se deberán observar respecto a la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los Órganos Transitorios del Instituto, al término de la Jornada Electoral, encontrándose entre otras la siguiente:

- El órgano competente del Instituto, aprobará mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento; quienes podrán ser personal administrativo del propio órgano, para tal efecto se elaborará un diagrama de flujo que ilustre gráficamente el modelo operativo aprobado, mismo que se adjuntará como anexo al acuerdo correspondiente.

El numeral 19, del anexo 14 del Reglamento de Elecciones, establece el procedimiento para la remisión, en los casos en que se reciban los paquetes electorales por disposición legal en un Órgano distinto a aquel que realizará el cómputo correspondiente.

d) Código

El artículo 299, define los plazos para entregar los paquetes y los expedientes de casilla a los CDE y CME, una vez clausuradas las casillas.

En lo que respecta al artículo 300, establece que, para el caso de las casillas ubicadas dentro de la demarcación territorial del Municipio de Puebla, los presidentes de las casillas, bajo su responsabilidad, deberán hacer llegar al Consejo Distrital correspondiente, los Paquetes Electorales dentro de los plazos a que se refiere el citado artículo 299.

El artículo 301, establece que los CDE y los CME, adoptaran las medidas necesarias a fin de que los paquetes electorales sean entregados dentro de los plazos establecidos y para que puedan ser recibidos en forma simultánea, así como el mecanismo que permita el traslado oportuno de los Paquetes Electorales de las elecciones de Diputados del CME al CDE que corresponda. Con excepción de los CDE con cabecera en el municipio de Puebla, los que acordarán el mecanismo de distribución y entrega de los Paquetes Electorales de la elección de miembros de los ayuntamientos, al Consejo Municipal del municipio de Puebla dentro de los plazos legales establecidos.

El artículo 302, establece que se considerará que existe causa justificada para que los paquetes electorales sean entregados fuera de los plazos establecidos, cuando medie caso fortuito o fuerza mayor; lo que deberán hacer constar, los Órganos Transitorios del Instituto, en el acta circunstanciada de recepción de dichos paquetes, señalando las causas que se invoquen por el retraso en la entrega de estos.

El artículo 303 del citado ordenamiento electoral, dispone el procedimiento para llevar a cabo la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales que contienen los expedientes de casilla.

e) Otras disposiciones normativas

Respecto de lo que debe entenderse por caso fortuito y fuerza mayor, resulta aplicable el siguiente criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

“CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. ELEMENTOS. Independientemente del criterio doctrinal que se adopte acerca de si los conceptos fuerza mayor y caso fortuito tienen una misma o diversa significación, no se puede negar que sus elementos fundamentales y sus efectos son los mismos, pues se trata de sucesos de la naturaleza o de hechos del hombre que, siendo extraños al obligado, lo afectan en su esfera jurídica, impidiéndole temporal o definitivamente el cumplimiento parcial o total de una obligación, sin que tales hechos le sean imputables directa o indirectamente por culpa, y cuya afectación no puede evitar con los instrumentos de que normalmente se disponga en el medio social en el que se desenvuelve, ya para prevenir el acontecimiento o para oponerse a él y resistirlo.”¹

Por otra parte, el apartado VI.6 “Traslado de los paquetes de resultados a los órganos electorales respectivos”, del Modelo de Casilla Única para la elección concurrente intermedia para el Proceso Electoral 2020-2021 del INE, establece que la o el Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, bajo su responsabilidad hará llegar los paquetes con los expedientes de casilla a los órganos electorales competentes, ya sea en forma personal o a través de los mecanismos de recolección acordados por los órganos electorales. Para ello, por cada tipo de elección (federal o local), podrá designar a una o un funcionario de la casilla, entre las y los debidamente capacitados, para que efectúen la entrega de los paquetes electorales al órgano electoral competente o al mecanismo de recolección previsto.

3. DE LOS MODELOS OPERATIVOS

En razón de lo expuesto en el considerando anterior, la Dirección de Organización atendiendo a lo dispuesto por el artículo 103, fracciones I y XI del Código, se avocó a la elaboración del instrumento materia de este acuerdo.

Lo anterior, tomando en cuenta que este Colegiado, según se dispone por el artículo 89, fracción III del Código, tiene la atribución de organizar el proceso electoral y vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y lo que se busca con los

¹ Sala Auxiliar. Séptima Época. Semanario Judicial de la Federación. Volumen 121-126, Séptima Parte, Pág. 81.

Modelos Operativos propuestos, es generar un esquema de recepción de paquetes electorales que opere de manera uniforme en los CDE y CME.

Dicho instrumento, tiene como objetivo definir, agilizar y uniformar las actividades que se realizarán en el ámbito de competencia de los CDE y CME, para llevar a cabo una eficiente y correcta remisión, recepción y resguardo de los paquetes electorales, contando con un modelo operativo que permita una correcta recepción en las sedes de los Órganos Transitorios, que contenga las actividades a implementar una vez concluida la jornada electoral del Proceso Electoral.

El modelo operativo en cuestión, establece el procedimiento de operación de los paquetes electorales de la elección local, así como los horarios de recepción de paquetes electorales en procesos electorales pasados, mismos que se contemplaron los tiempos y distancias implementados en los mecanismos de recolección aprobados por los 15 Consejos Distritales del INE en Puebla para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016 y el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mediante los cuales se efectuaron las entregas de los paquetes electorales al Consejo Electoral competente, es decir, cuando las y los FMDC al término de la Jornada Electoral hacen la entrega respectiva, conforme a la normatividad electoral local.

En lo que respecta a los contenidos de los Modelos Operativos materia del presente Acuerdo, se tomó en cuenta el número de casillas aprobadas por los 15 consejos distritales del INE en Puebla, y por ende el número de paquetes electorales que cada FMDC entregará a través del mecanismo de recolección correspondiente (diputaciones locales y ayuntamientos).

Los Modelos Operativos materia del presente acuerdo, se desglosan conforme a lo siguiente:

1. Mesas de recepción.
2. Funcionarios que intervendrán.
3. Distribución de actividades que deberá realizar cada funcionario que intervendrá en la recepción de paquetes.
4. Tiempos de funcionamiento de las mesas de recepción.
5. Diagramas de flujo.
6. Requerimientos materiales y proyección de costos.

Asimismo, los mecanismos que podrán instrumentarse mediante las siguientes modalidades:

- a) **Centro de Recepción y Traslado Fijo (CRyT Fijo):** Es el mecanismo de recolección que se deberá ubicar en un lugar previamente determinado, cuyo objetivo es la recepción y concentración de paquetes electorales programados para su traslado conjunto al Consejo Electoral correspondiente.

- b) **Centro de Recepción y Traslado Itinerante (CRyT Itinerante):** mecanismo cuyo objetivo es la recolección de paquetes electorales programados, que recorrerá diferentes puntos de una ruta determinada, con dificultades de acceso que imposibilitan la operación de otros mecanismos de recolección o del traslado individual de la o el presidente o FMDC encargado de entregar el paquete electoral en el Consejo Electoral respectivo. En caso de aprobarse CRyT Itinerantes, se deberá requerir el acompañamiento de representantes de partidos políticos y candidatos independientes, considerando en cada caso el vehículo o vehículos necesarios para el traslado.
- c) **Dispositivo de apoyo para el traslado de FMDC (DAT):** mecanismo de transportación de presidentes o FMDC, para que, a partir de la ubicación de la casilla, se facilite su traslado para la entrega del paquete electoral en la sede del Consejo Electoral que corresponda o en el Centro de Recepción y Traslado Fijo, al término de la jornada electoral.

En ese contexto, la implementación del número de mesas receptoras se realizará conforme el número de paquetes electorales que reciba cada CME que conviven en la entidad, atendiendo los mecanismos aprobados por los 15 Consejos Distritales del INE en Puebla siendo los siguientes:

- CDE y CME

DAT	CRyT Itinerantes	Cryt Fijo
958	1029	1

Es importante señalar, en lo que respecta a los diagramas de flujo de los Modelos Operativos, que ilustran gráficamente las etapas y actividades que deberán desarrollarse al concluir la Jornada Electoral, por parte de las Mesas Directivas de Casilla y los Órganos Transitorios de este Instituto, respecto de la entrega de los paquetes electorales de las elecciones de Diputaciones al Congreso Local e integrantes de Ayuntamientos.

Así las cosas, se desprende que el Modelo fue elaborado para que cada CDE y CME, identifiquen cómo y cuándo se deben ejecutar las actividades para la recepción, resguardo, traslado y entrega de los paquetes electorales de la elección de diputaciones locales y ayuntamientos en el ámbito de su competencia; identificando para el caso de los CDE, de manera particular la cantidad de paquetes electorales que recibirá cada Órgano, estipulando la cantidad de mesas receptoras que deberán instalar previo a su recepción, así como los auxiliares para su implementación; facilitando, agilizando y unificando las actividades específicas de recepción en el ámbito distrital, para llevar a cabo los trabajos referentes a los paquetes electorales; en lo que respecta a la CME, la cantidad de paquetes electorales que de manera independiente recibirá cada Órgano, estipulando la cantidad de mesas receptoras que deberán instalar previo a la recepción, así como los auxiliares para su implementación; facilitando, agilizando y unificando las actividades específicas de

recepción en el ámbito distrital, para llevar a cabo los trabajos referentes a los paquetes electorales.

Cabe señalar que el documento en estudio prevé que la Secretaria o Secretario del CDE y CME, levantará un acta circunstanciada de la entrega recepción de los paquetes electorales.

Cabe señalar que, el modelo operativo planteado, contempla los criterios establecidos en el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, el cual busca salvaguardar los principios rectores de certeza y legalidad. En ese sentido, el Instituto buscó un mecanismo claro que se adaptara a la complejidad del Estado, derivado de las modalidades de entrega de paquetes electorales con que se cuenta.

4. EFECTOS

En virtud de lo argumentado en el presente instrumento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, fracciones II, LIII y LX, del Código, este Consejo General estima procedente:

- Aprobar los Modelos Operativos en todas y cada una de sus partes, el cual contempla los criterios establecidos en el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones. Documentos que corren agregados al presente como **ANEXO ÚNICO** formando parte integral del mismo.

5. COMUNICACIONES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 89, fracción LX y 91, fracción XXIX, del Código, este Consejo General faculta al Consejero Presidente de éste Órgano Superior, para hacer de conocimiento por el medio que se considere más idóneo y expedito, preferentemente de manera electrónica, el contenido del presente acuerdo a las instancias siguientes:

- a) A la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, para su conocimiento;
- b) Al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE en esta Entidad Federativa, para su conocimiento; y
- c) Al Consejero Presidente de la Comisión, para su conocimiento.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción LX y 93, fracciones XXIV, XL y XLVI, del Código, este Órgano Central faculta al Secretario Ejecutivo del Instituto para notificar el contenido del presente acuerdo:

- a) Al Encargado del Despacho de la Dirección de Organización, para su conocimiento y observancia en el ámbito de su competencia;

- b) A la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa de este Instituto, para su conocimiento y observancia en el ámbito de su competencia; y
- c) A las y los Consejeros Presidentes de los Órganos Transitorios del Instituto, para su conocimiento y observancia en el ámbito de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de la facultad establecida por el artículo 89, fracción LIII, del Código, el Consejo General tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Órgano Superior de Dirección del Instituto es competente para conocer y pronunciarse sobre el presente asunto en los términos aducidos en los considerandos 1 y 2 de este acuerdo.

SEGUNDO. Este Órgano Superior de Dirección aprueba los Modelos Operativos para la recepción de paquetes electorales en las sedes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, conforme a lo establecido en los numerales 3 y 4 de la parte considerativa de este instrumento.

TERCERO. Este Cuerpo Colegiado faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo para hacer las notificaciones precisadas en el considerando 5 de este acuerdo.

CUARTO. El presente instrumento entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo General

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, a través del formato aprobado para tal efecto en el instrumento CG/AC-004/14². En lo que toca al **ANEXO** publíquese íntegramente en el citado medio oficial de difusión.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en la sesión especial de fecha quince de mayo del dos mil veintiuno.

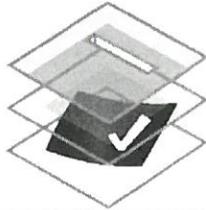
CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ

² De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 77 bis y 93 fracción VIII del Código.



IEE

Instituto Electoral del Estado
P u e b l a

Dirección de Organización Electoral

**Modelo operativo para la recepción de
paquetes electorales en las sedes de los
consejos distritales electorales**

[Handwritten signature in blue ink]

Contenido

Glosario	3
1. Introducción	4
2. Fundamento legal	5
3. Objetivos	7
3.1. Objetivo general	7
3.2. Objetivos particulares	7
4. Procedimiento de operación de los paquetes electorales de la elección local en Puebla	8
5. Horarios de recepción de paquetes electorales en procesos electorales pasados	11
6. Contenidos del Modelo operativo de recepción de paquetes electorales	12
6.1. Mesas de recepción	12
6.2. Funcionarios que intervendrán	15
6.3. Distribución de actividades que deberá realizar cada funcionario que intervendrá en la recepción de paquetes	15
6.4. Tiempos de funcionamiento de las mesas de recepción	16
6.5. Diagramas de flujo	17
6.6. Requerimientos materiales y proyección de costos	19
7. Consideraciones finales	20

Glosario	
CDE	Consejo Distrital Electoral / consejos distritales electorales.
CIPEEP	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
CME	Consejo Municipal Electoral / consejos municipales electorales.
Consejos distritales electorales foráneos	Consejos distritales electorales que se encuentran fuera de la demarcación del municipio de Puebla: 01 Xicotepec de Juárez, 02 Huauchinango de Degollado, 03 Zacatlán, 04 Zacapoaxtla, 05 Tlatlauquitepec, 06 Teziutlán, 07 San Martín Texmelucan de Labastida, 08 Huejotzingo, 12 Amozoc de Mota, 13 Tepeaca, 14 Ciudad Serdán, 15 Tecamachalco, 18 Cholula de Rivadavia, 21 Atlixco, 22 Izúcar de Matamoros, 23 Acatlán de Osorio, 24 Tehuacán, 25 Tehuacán y 26 Ajalpan.
Consejos distritales electorales en el municipio de Puebla	7 consejos distritales electorales con cabecera en la Heroica Puebla de Zaragoza, los cuales integran la demarcación del municipio de Puebla y son los distritos electorales locales: 09, 10, 11, 16, 17, 19 y 20.
FMDC	Funcionario de Mesa Directiva de Casilla.
IEE	Instituto Electoral de Estado.
INE	Instituto Nacional Electoral.
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Modelo operativo	Modelo operativo para la recepción de paquetes electorales en las sedes de los consejos distritales electorales.
OPL	Organismo Público Local.
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

1. Introducción

El 06 de junio de 2021, se llevará a cabo la Jornada Electoral, mediante la cual se elegirán a los miembros de los 217 ayuntamientos, así como las diputaciones locales de esta entidad, de ahí la necesidad de prever las medidas necesarias para contar con los insumos para un óptimo desempeño en el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

Por lo anterior, el presente modelo operativo corresponde a los 26 distritos electorales locales que componen el estado de Puebla, considerando las particularidades de cada CDE; es decir, se analizan las características específicas de cada distrito electoral, tomando en cuenta el procedimiento de entrega de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, estipulado en la normatividad Electoral Local (CIPEEP), por lo que es necesario comprender que, el modelo operativo, se centra en la entrega inmediata de los paquetes electorales por parte de las y los FMDC en la sede del Órgano Electoral competente.

En ese orden de ideas, para los consejos distritales electorales en el municipio de Puebla se prevé el número de mesas de recepción que se requieren, derivado de la cantidad de paquetes que recibirá cada uno, los auxiliares que ayudarán, así como los insumos necesarios; dotando a las y los FMDC de las condiciones óptimas para que efectúen la entrega. Y para el caso de los consejos distritales electorales foráneos, se propone la modalidad de recepción de los paquetes electorales que son entregados por parte de los CME, Órganos que por disposición legal reciben los paquetes electorales de las diputaciones locales, y éstos, son necesarios para desarrollar el cómputo en su Consejo Distrital Electoral correspondiente, previendo el mecanismo de entrega entre ambos órganos; todo ello conforme el procedimiento emanado del Anexo 14 del RE.

2. Fundamento legal

El artículo 110 del CIPEEP, estipula que los consejos distritales son los órganos del Instituto de carácter transitorio, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral ordinario o extraordinario dentro de su ámbito territorial, en términos de las disposiciones de este Código y los acuerdos que dicte el Consejo General.

De ahí que, la sede o domicilio de los consejos distritales no son oficinas permanentes, su instalación es exclusiva para cada Proceso Electoral; por lo que de conformidad con el artículo 111 del CIPEEP, dichos consejos funcionan sólo durante el proceso electoral ordinario o extraordinario para la elección de Diputados por ambos principios, de Gobernador del Estado y de miembros de los ayuntamientos.

El artículo 193 del CIPEEP, refiere que la etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones, iniciará con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los Consejos Distritales o Municipales y concluirá con los cómputos y declaraciones de validez que realicen dichos consejos y el Consejo General, respectivamente; o en su caso, con las resoluciones que pronuncie en última instancia el Tribunal competente.

El artículo 299 del multicitado Código, define los plazos para entregar los paquetes y los expedientes de casilla a los CDE y CME, una vez clausuradas las casillas.

El artículo 300 del CIPEEP estipula que, para el caso de las casillas ubicadas dentro de la demarcación territorial del Municipio de Puebla, los presidentes de las casillas, bajo su responsabilidad, deberán hacer llegar al Consejo Distrital correspondiente, los Paquetes Electorales dentro de los plazos a que se refiere el artículo 299.

En esa lógica, el artículo 301 de la misma normatividad, concreta que los CDE y los CME, adoptaran las medidas necesarias a fin de que los paquetes electorales sean entregados dentro de los plazos establecidos y para que puedan ser recibidos en forma simultánea, así como el mecanismo que permita el traslado oportuno de los Paquetes Electorales de las elecciones de Diputados y de Gobernador, del Consejo Municipal al Consejo Distrital que corresponda. Con excepción de los Consejos Distritales con cabecera en el municipio de Puebla, los que acordarán el mecanismo de distribución y entrega de los Paquetes Electorales de la elección de miembros de los ayuntamientos, al Consejo Municipal del municipio de Puebla dentro de los plazos legales establecidos.

El artículo 303 del citado ordenamiento electoral, dispone el procedimiento para llevar a cabo la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales que contienen los expedientes de casilla.

El artículo 383 del RE, determina que una vez concluida la jornada electoral, la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales, se realice conforme al procedimiento establecido en el Anexo 14 de dicho Reglamento.

El numeral 19 del anexo 14 del RE, establece el procedimiento para la remisión en los casos en que se reciban los paquetes electorales por disposición legal en un Órgano distinto a aquel que realizará el cómputo correspondiente

Finalmente, de conformidad con el artículo 103 del CIPEEP, la integración, instalación y funcionamiento de los CDE y CME son atribución de la Dirección de Organización Electoral del IEE.

3. Objetivos

3.1. Objetivo general

Definir, agilizar y uniformar las actividades que se realizarán en el ámbito de competencia de los CDE para llevar a cabo una eficiente y correcta remisión, recepción y resguardo de los paquetes electorales, contando con un modelo operativo que permita una correcta recepción en las sedes de los consejos del IEE, que contenga las actividades a implementar una vez concluida la Jornada Electoral del Proceso Electoral 2020-2021.

3.2. Objetivos particulares

- a) Definir las actividades que se desarrollarán; el personal operativo para su implementación; así como los requerimientos materiales necesarios para una eficaz y buena recepción de los paquetes electorales en la sede del Órgano Electoral respectivo.
- b) Agilizar, uniformar y esquematizar el procedimiento de recepción de los paquetes electorales, de manera que permita el correcto manejo de la documentación electoral y en el menor tiempo posible.

4. Procedimiento de operación de los paquetes electorales de la elección local en Puebla

Como se observó en el fundamento legal, en el estado de Puebla conviven dos formas de recepción de paquetes, (1) el de recepción de los paquetes electorales de ayuntamientos y diputaciones locales en la sede de los CME y remisión de los paquetes correspondientes a la elección de las diputaciones locales por parte de los CME a consejos distritales electorales foráneos respectivos; y (2) recepción de los paquetes electorales de ayuntamientos y diputaciones locales en la sede de los Consejos distritales en el municipio de Puebla y remisión de los paquetes correspondientes a la elección del Ayuntamiento al Consejo Municipal Electoral de Puebla, mismos que se realizan de la siguiente manera:

1. Entrega de los CME a los consejos distritales electorales foráneos:
 - a. Las o los FMDC a través de los mecanismos de recolección entregan en la sede de los CME correspondientes los paquetes electorales de diputaciones locales y ayuntamientos.
 - b. Los CME realizan el acopio y resguardo de los paquetes electorales de diputaciones locales y ayuntamientos, conforme lo siguiente:

Para el caso de los paquetes electorales de ayuntamientos, se apegarán al procedimiento estipulado en el numeral 3 del Anexo 14 del RE, el cual se efectuará conforme la proyección de mesas de recepción, derivado de la cantidad de paquetes electorales que reciba cada CME.

Por cuanto hace a los paquetes electorales de las diputaciones locales, de conformidad con el numeral 19 del Anexo 14 del RE, para garantizar su entrega oportuna para realizar el cómputo en los órganos competentes para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, la remisión de dichos paquetes a los consejos distritales foráneos será mediante el siguiente mecanismo:

- Una vez expedido el recibo de entrega del paquete electoral, de manera paralela al paquete de Ayuntamientos pasarán a la sala de sesiones del Consejo correspondiente, colocando cada paquete de elección para las diputaciones locales a la vista de las y los integrantes del mismo, con la finalidad de resguardarlos hasta concentrar todos los paquetes de las diputaciones locales que deberán entregarse al Consejo Distrital correspondiente.
- Una vez que se tenga su totalidad, será informado al pleno, para que en ese momento sea integrada una Comisión de por lo menos un Consejero o Consejera Electoral, conservando el

quorum de la sesión, así como el personal administrativo u operativo para realizar la entrega. Las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes acreditadas ante el CME serán invitadas y en caso de que así lo deseen, podrán realizar el acompañamiento en esta actividad.

- El traslado de los paquetes se llevará a cabo en el vehículo determinado por el Consejo, el cual será cargado a la vista de los que integren la Comisión, manteniéndolo cerrado durante su recorrido y sin detenerse hasta arribar al Consejo Distrital respectivo, garantizando la cadena de custodia.
 - En cada uno de los actos ejecutados por los CME la Secretaria o el Secretario del Consejo levantará un acta circunstanciada de la entrega recepción de los paquetes electorales en la sede de los consejos distritales foráneos respectivos.
- c. El CDE recibe los paquetes electorales de diputaciones locales, procediendo a presentar los paquete al pleno de su consejo y posterior resguardo en la bodega electoral.
2. Entrega de los consejos distritales electorales en el municipio de Puebla al Consejo Municipal Electoral de Puebla:
- a. Las o los FDMC a través de los mecanismos de recolección entregan en la sede de los consejos distritales electorales en el municipio de Puebla los paquetes electorales de diputaciones locales y ayuntamientos.
- b. Los consejos distritales electorales en el municipio de Puebla realizan el acopio y resguardo de los paquetes electorales de diputaciones locales y ayuntamientos, conforme lo siguiente:

Para el caso de los paquetes electorales de las diputaciones locales, se apegarán al procedimiento estipulado en el numeral 3 del Anexo 14 del RE, el cual se efectuará conforme la proyección de mesas de recepción, derivado de la cantidad de paquetes electorales que reciba cada CDE, tal como se hace la proyección en el numeral 6.1 del presente modelo operativo.

Por cuanto hace a los paquetes electorales del Ayuntamiento de Puebla, de conformidad con el numeral 19 del Anexo 14 del RE, para garantizar su entrega oportuna para realizar el cómputo en los Órgano competente para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, la remisión de dichos paquetes al Consejo Municipal Electoral de Puebla se apegarán al siguiente procedimiento:

- Una vez expedido el recibo de entrega del paquete electoral, de manera paralela a los paquetes de las diputaciones locales pasarán a la sala de sesiones de los Consejos correspondientes, colocando cada paquete de elección para el Ayuntamiento de Puebla a la vista de las y los integrantes del mismo, con la finalidad de resguardarlos conforme a su llegada y cada que se concentren 50 paquetes, será informado al Pleno, para que en ese momento sea integrada una Comisión de por lo menos un Consejero o Consejera Electoral, conservando el quorum de la sesión, así como el personal administrativo u operativo para realizar la entrega. Las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes acreditadas ante los consejos el CME serán invitadas y en caso de que así lo deseen, podrán realizar el acompañamiento en esta actividad.
 - El traslado de los paquetes se llevará a cabo en el vehículo determinado por cada Consejo Distrital, el cual será cargado a la vista de los que integren la Comisión, manteniéndolo cerrado durante su recorrido y sin detenerse hasta arribar al Consejo Municipal Electoral de Puebla, garantizando la cadena de custodia.
 - La concentración y traslado se efectuará de manera ininterrumpida en esa modalidad, es decir, cada envío será bajo esas circunstancias hasta concluir con la totalidad de paquetes que recibió el consejo distrital respectivo.
 - En cada uno de los actos ejecutados por los consejos distritales electorales en el municipio de Puebla, la Secretaria o el Secretario del Consejo levantará un acta circunstanciada de la entrega recepción de los paquetes electorales al Consejo Municipal Electoral de Puebla.
- c. El Consejo Municipal Electoral de Puebla recibe los paquetes electorales del ayuntamiento, procediendo a presentar el paquete al pleno de su consejo y posterior resguardo en la bodega electoral.

5. Horarios de recepción de paquetes electorales en procesos electorales pasados

Para considerar el rango de horarios en la entrega-recepción de los paquetes electorales, se contemplaron los tiempos y distancias implementados en los mecanismos de recolección aprobados por los 15 Consejos Distritales del INE en Puebla para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016 y el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mediante los cuales se efectuaron las entregas de los paquetes electorales al Consejo Electoral competente, es decir, cuando las y los FMDC al término de la Jornada Electoral hacen la entrega respectiva, conforme a la normatividad electoral local. En tal sentido, se presenta el desagregado de los horarios de recepción de los paquetes electorales en los consejos distritales en el municipio de Puebla del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.

Tabla 1. Desagregado de recepción de paquetes electorales entregados por las y los FMDC en los 7 consejos distritales electorales del municipio de Puebla 2016

Distrito	05/06/2016						06/06/2016	Total entregado	Casillas instaladas
	18:00 a 19:00 Hrs.	19:00 a 20:00 Hrs.	20:00 a 21:00 Hrs.	21:00 a 22:00 Hrs.	22:00 a 23:00 Hrs.	23:00 a 23:59 Hrs.	00:00 a 01:00 Hrs.		
Distrito Electoral Local 09		4	52	96	21	8		181	181
Distrito Electoral Local 10		5	84	101	100	30		320	320
Distrito Electoral Local 11			61	103	68	19		251	251
Distrito Electoral Local 16		3	38	116	131	31		319	319
Distrito Electoral Local 17	2	16	94	181	85	30		408	408
Distrito Electoral Local 19		5	53	142	76	24		300	300
Distrito Electoral Local 20			46	82	84	30	5	247	247
Total Distritos en Puebla	2	33	428	821	565	172	5	2026	2026

Desagregado de los horarios de recepción de los paquetes electorales en los consejos distritales en el municipio de Puebla del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

Tabla 2. Desagregado de recepción de paquetes electorales entregados por las y los FMDC en los 7 consejos distritales electorales del municipio de Puebla 2018

Distrito	01/07/2018			02/07/2018								Total entregado	Casillas instaladas
	21:00 a 22:00 Hrs.	22:00 a 23:00 Hrs.	23:00 a 23:59 Hrs.	00:00 a 01:00 Hrs.	01:00 a 02:00 Hrs.	02:00 a 03:00 Hrs.	03:00 a 04:00 Hrs.	04:00 a 05:00 Hrs.	05:00 a 06:00 Hrs.	06:00 a 07:00 Hrs.	07:00 a 08:00 Hrs.		
Distrito Electoral Local 09		2	4	44	52	96	108	28	12	18		364	374
Distrito Electoral Local 10			20	94	162	198	66	68				608	648
Distrito Electoral Local 11			12	52	124	172	112	34	6	6		518	536
Distrito Electoral Local 16		2	4	98	142	162	164	62	6			640	656
Distrito Electoral Local 17	2	20	92	180	200	170	98	38	10		10	820	822
Distrito Electoral Local 19		2	12	68	116	162	142	90	12			604	624
Distrito Electoral Local 20		2	6	92	88	120	98	104	26	2		538	540
Total Distritos en Puebla	2	28	150	628	884	1080	788	424	72	26	10	4092	4200

Nota 1: Las diferencias entre los paquetes entregados y las casillas instaladas se deben a los hechos de violencia suscitados durante la Jornada Electoral que impidieron que los paquetes fueran entregados en las sedes de los órganos transitorios y/o a la falta de captura en el Sistema de recepción de paquetes electorales por parte del personal de los órganos transitorios.

Nota 2: En el rango de 7:00 a 8:00 horas no hubo entrega de paquetes electorales.

6. Contenidos del Modelo operativo de recepción de paquetes electorales

Como se ha precisado anteriormente, el modelo operativo se refiere principalmente a la entrega de los paquetes electorales por parte de las y los FMDC mediante los mecanismos de recolección, es esta modalidad compete a los consejos distritales electorales en el municipio de Puebla, órganos que por disposición legal reciben de primera instancia los paquetes electorales de las diputaciones locales y los de la elección de miembros del ayuntamiento del Municipio de Puebla. Y de forma adicional, se estipula la entrega recepción de los paquetes que son entregados en una sede distinta al competente, es decir, los paquetes electorales de la elección de miembros del ayuntamiento del Municipio de Puebla, posteriormente son entregados al Consejo Municipal Electoral de Puebla.

Asimismo, se presenta el modelo de entrega recepción de los paquetes electorales de las diputaciones locales que reciben los CME a los consejos distritales electorales foráneos que correspondan, tal como se desarrolló en el punto 4 del presente modelo; de tal manera, los únicos casos en los que la o el FMDC entrega de manera directa a un Consejo Distrital son en los siete consejos distritales que se encuentran dentro de la demarcación del municipio de Puebla.

En tal sentido, para la elaboración del contenido del modelo operativo se tomó en cuenta el número de casillas aprobadas por los 15 consejos distritales del INE en Puebla, y por ende el número de paquetes electorales que cada FMDC entregará a través del mecanismo de recolección correspondiente (diputaciones locales y ayuntamientos).

A continuación, se desglosa el contenido del modelo operativo relativo a los CDE:

6.1. Mesas de recepción

Para la recolección de los paquetes electorales, el RE establece las reglas que deben observar las juntas, los consejos distritales del INE y, en su caso, el OPL para analizar la viabilidad, aprobación e implementación de los mecanismos de recolección de la documentación electoral al término de la Jornada Electoral.

Un mecanismo de recolección es el instrumento que permite el acopio de la documentación electoral de las casillas al término de la jornada electoral, para garantizar su entrega en las sedes de los consejos responsables del cómputo, en los términos y plazos señalados en las legislaciones tanto federal como de las entidades federativas.

Los mecanismos podrán instrumentarse mediante las siguientes modalidades:

- a) **Centro de Recepción y Traslado Fijo (CRyT Fijo):** Es el mecanismo de recolección que se deberá ubicar en un lugar previamente determinado, cuyo

objetivo es la recepción y concentración de paquetes electorales programados para su traslado conjunto al Consejo correspondiente.

- b) **Centro de Recepción y Traslado Itinerante (CRyT Itinerante):** mecanismo cuyo objetivo es la recolección de paquetes electorales programados, que recorrerá diferentes puntos de una ruta determinada, con dificultades de acceso que imposibilitan la operación de otros mecanismos de recolección o del traslado individual de la o el presidente o FMDC encargado de entregar el paquete electoral en el Consejo respectivo. En caso de aprobarse CRyT Itinerantes, se deberá requerir el acompañamiento de representantes de partidos políticos y candidatos independientes, considerando en cada caso el vehículo o vehículos necesarios para el traslado.
- c) **Dispositivo de apoyo para el traslado de FMDC (DAT):** mecanismo de transportación de presidentes o FMDC, para que a partir de la ubicación de la casilla, se facilite su traslado para la entrega del paquete electoral en la sede del consejo que corresponda o en el Centro de Recepción y Traslado Fijo, al término de la jornada electoral.

En ese contexto, la implementación del número de mesas receptoras se realizará conforme el número de paquetes electorales que reciba cada CME que conviven en la entidad, atendiendo los mecanismos aprobados por los 15 Consejos Distritales del INE en Puebla siendo los siguientes:

DAT	CRyT Itinerantes	Cryt Fijo
958	1029	1

- **Consejos distritales electorales foráneos:**

Se tomará en cuenta lo estipulado en el numeral 19 del Anexo 14 del RE, debido a que por disposición legal los CME reciben el paquete de la elección para las diputaciones locales; los cuales una vez recibidos deberán ser entregados a su CDE respectivo para el cómputo correspondiente.

De tal manera, a efecto de garantizar su entrega oportuna para realizar el cómputo en los órganos competentes, los CME efectuarán la entrega recepción de los paquetes electorales de las diputaciones locales a los consejos distritales electorales foráneos que correspondan, por lo que dichos consejos instalarán por lo menos dos mesas receptoras en cada consejo distrital electoral foráneo, las cuales contemplarán los auxiliares necesarios a efecto de llevar a cabo el conteo, revisión, presentación al pleno del Consejo respectivo y traslado a la bodega electoral, de los paquetes electorales de diputaciones locales que mediante acta circunstanciada este entregando el CME respectivo.

- **Consejos distritales en el municipio de Puebla:**

Estos órganos transitorios funcionan contrario al descrito en la viñeta anterior, ya que los siete consejos distritales electorales que conforman el municipio de Puebla, son la primera sede de recepción de los paquetes electorales (diputaciones locales y ayuntamientos), por lo que se instalarán una mesa receptora por cada 30 paquetes electorales, como lo que establece el inciso a) del numeral 3 del multicitado Anexo 14 del RE, solo en casos de entregas mediante DAT.

En aquellos consejos distritales en el municipio de Puebla que contemplen CRyT Itinerantes y/o CRyT Fijos se preverá la instalación de 2 mesas de recepción que atiendan las entregas de estos mecanismos, para no retrasar o entorpecer la recepción que se esté efectuando mediante los DAT.

Procediendo al resguardo de los paquetes electorales de las diputaciones locales y remitiendo de manera paulatina conforme el mecanismo propuesto en el segundo párrafo del inciso b), punto 2, del numeral 4 del presente modelo operativo: en que se indica que por cada 50 paquetes electorales del Ayuntamiento de Puebla que se reciban en cada Consejo Distrital Electoral en el municipio de Puebla sean trasladados al Consejo Municipal Electoral de Puebla, hasta concluir la totalidad de paquetes recibidos.

Por lo anteriormente señalado, se anexa la proyección de mesas de recepción con sus respectivos puntos en los 26 CDE, conforme al Anexo 1.

6.2. Funcionarios que intervendrán

Las y los funcionarios que intervendrán son los que establece el Anexo 14 del RE, en los numerales 1 y 3, inciso b):

- Auxiliares de recepción de paquete por cada mesa receptora;
- Auxiliar de traslado de paquete electoral por cada mesa receptora;
- Auxiliar general por cada mesa receptora;
- Auxiliar de orientación por cada consejo electoral; y
- Auxiliar de bodega por cada consejo electoral.

El número mínimo de auxiliares por Órgano Transitorio se encuentra desglosada en el Anexo 1.

De manera adicional a las figuras planteadas, se considera viable adicionar a los siguientes funcionarios que intervendrán en la ruta de los paquetes electorales:

- Auxiliar de acopio del Sobre PREP (Programa de Resultados Electorales Preliminares) por cada Centro de Acopio y Transmisión de Datos instalados en los consejos electorales;
- Auxiliar de captura de paquetes electorales por cada consejo electoral; y
- Auxiliar de traslado a la bodega electoral.

Es importante señalar que el número de auxiliares establecidos en el Anexo 1 pueden variar, toda vez que, el Consejo Electoral podrá ir implementando como auxiliares a su personal administrativo, operativo o a los Capacitadores Asistentes Electorales locales que hayan concluido sus actividades en casilla y/o mecanismos de recolección o en su caso el personal que se contrate para tal fin, dependiendo de la suficiencia presupuestal, con la finalidad de agilizar en todo momento la recepción de paquetes.

6.3. Distribución de actividades que deberá realizar cada funcionario que intervendrá en la recepción de paquetes

Las actividades que realizará cada Funcionario son:

- **Auxiliar de recepción:** será el encargado de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al Funcionario de Mesa Directiva de Casilla.
- **Auxiliar de traslado:** será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo.
- **Auxiliar general:** será el responsable de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral.
- **Auxiliar de orientación:** será el encargado de indicar al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.

- **Auxiliar de bodega:** será el encargado de llevar un control del ingreso de los paquetes electorales a la bodega.

Los funcionarios adicionales que participarán durante la recepción los paquetes electorales desempeñarán las siguientes actividades:

- **Auxiliar de acopio:** Será el encargado de recabar los sobres PREP que se encuentran por fuera del paquete electoral, actividad que se realiza de manera simultánea a la recepción de paquetes.
- **Auxiliar de captura:** Será el encargado de capturar los datos de los recibos de entrega de paquetes en el Sistema de Recepción de Paquetes Electorales.
- **Auxiliar de traslado a la bodega electoral:** Será el encargado de trasladar el paquete electoral de la sala de sesiones del consejo electoral a la bodega electoral.

6.4. Tiempos de funcionamiento de las mesas de recepción

Para la estimación de tiempos de funcionamiento de las mesas de recepción, se tomarán en cuenta únicamente aquellos distritos que reciben los paquetes electorales directamente de la o el FMDC a través de los mecanismo de recolección; por lo que realizando el procedimiento de implementación de las mesas de recepción y con los auxiliares propuestos, se estima que a partir de la llegada del FMDC, la extracción de los sobres PREP y la emisión de los recibos de entrega de los paquetes electorales sean un total de 10 minutos, considerando que a mediada de lo posible cada mesa receptora cuente con dos puntos de recepción recibiendo 4 paquetes de dos funcionarios distintos cada 10 minutos y por ende 24 paquetes electorales en una hora.

Sin embargo, la llegada de las y los FMDC es aleatoria, así como la cantidad de paquetes a recibir por cada CME es distinta, considerando que el escrutinio y cómputo en casilla para cada elección será simultáneo, se tiene proyectado que el primer paquete este arribando alrededor de las 20:00 horas, sin embargo, para una mejor recepción, las mesas de recepción estarán habilitadas desde las 19:00 horas del día de la Jornada Electoral, mismas que estarán en funcionamiento hasta que se concluya con la entrega de la totalidad de los paquetes electorales a recibir en cada Consejo respectivo.

6.5. Diagramas de flujo

Los CDE del IEE son órganos temporales que funcionan únicamente en Proceso Electoral; de tal manera, no cuentan con instalaciones permanentes para su funcionamiento; de ahí que, se elabora la ruta de entrega mediante diagramas de flujo, con la finalidad de visualizar la adecuada recepción de los paquetes electorales, mostrando la modalidad en que las figuras de auxiliares ejecutarán sus actividades en cada Consejo Electoral respectivo, implementando los trabajos en las mesas de recepción, así como en el espacio de arribo de las y los FMDC.

Ilustración 1. Diagrama de flujo de entrega-recepción de paquetes electorales a través de los mecanismos de recolección a los CME y consejos distritales electorales del municipio de Puebla

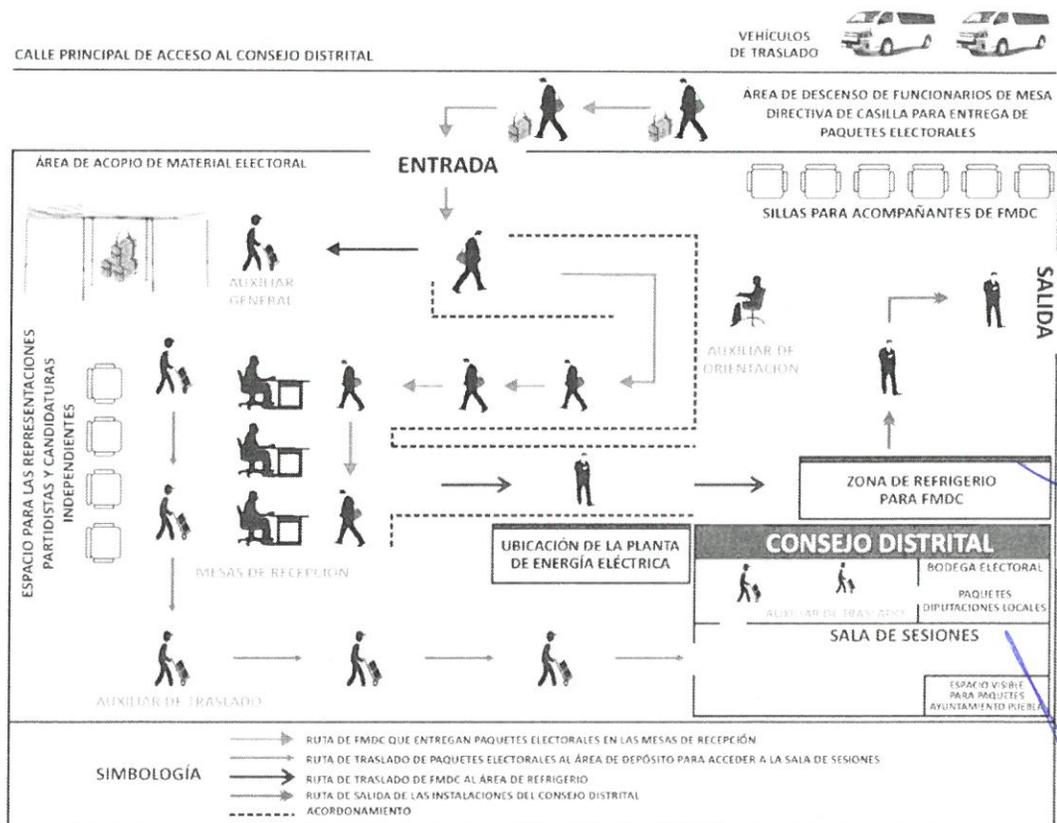


Ilustración 2. Diagrama de flujo de entrega-recepción de paquetes electorales de las diputaciones locales por parte de los CME a los CDE foráneos

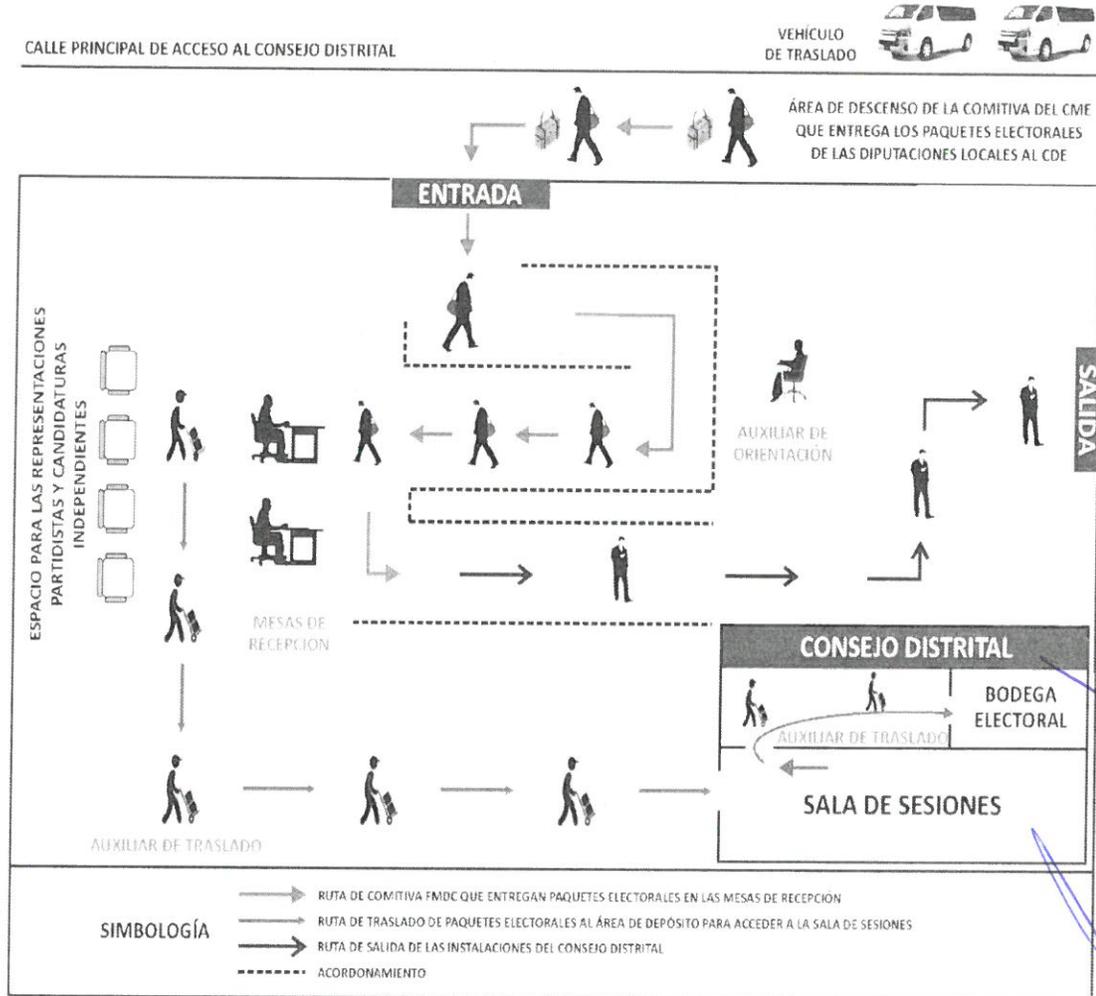
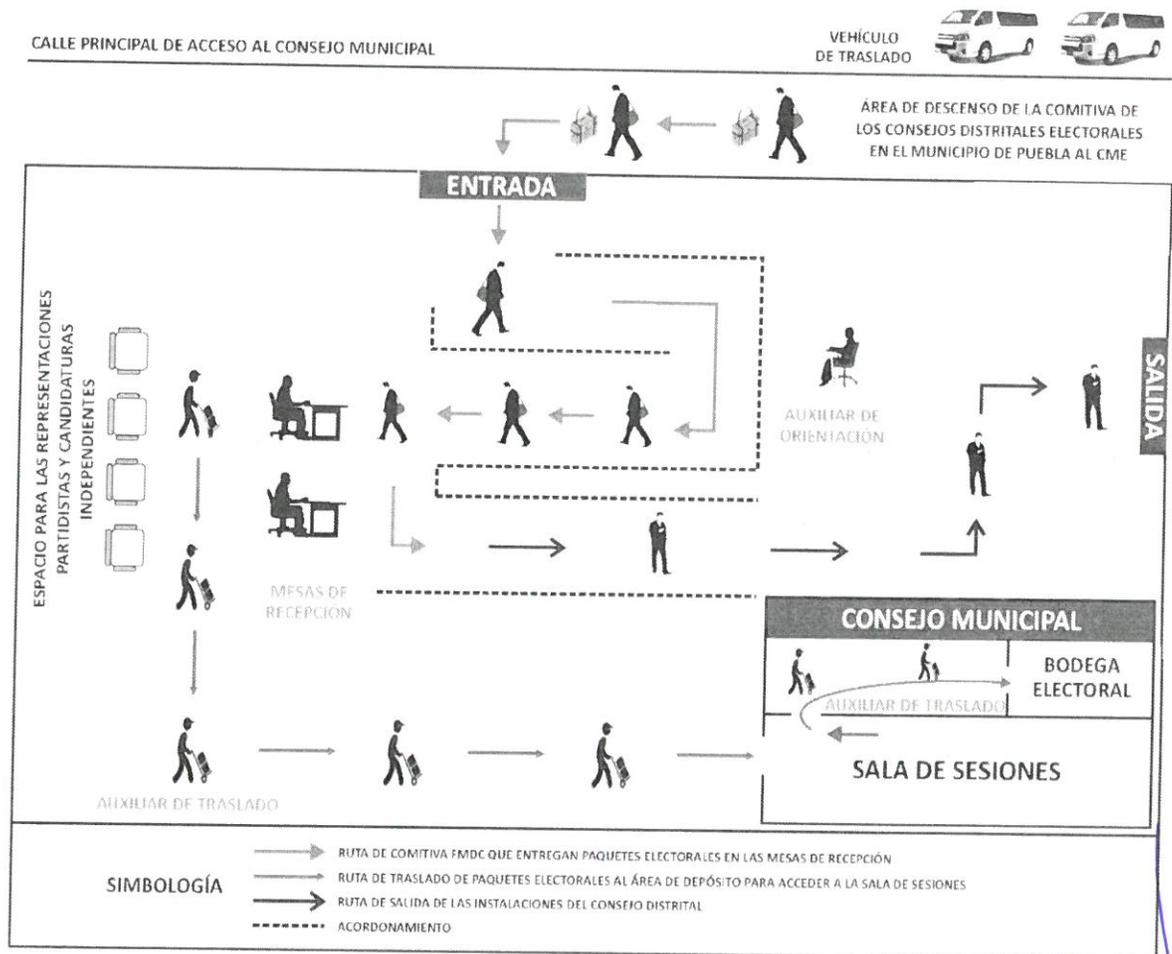


Ilustración 3. Diagrama de flujo de entrega-recepción de paquetes electorales de la elección para el Ayuntamiento de Puebla, por parte de los Consejos distritales electorales en el municipio de Puebla al Consejo Municipal Electoral de Puebla



6.6. Requerimientos materiales y proyección de costos

En cuanto a los recursos materiales, y tomando como referencia que los 26 CDE no son órganos que funcionen de manera permanente y estos son ubicados, designados e instalados únicamente para el Proceso Electoral que se desarrolle en la entidad, a medida de lo posible considerando el presupuesto, así como a las condiciones del inmueble que llegue a ocupar cada CDE y la cantidad de paquetes electorales a recibir, se preverá el acondicionamiento e instalación de carpas, lonas o toldos, que garanticen la protección de los paquetes electorales, FMDC y personal que participa en la recepción; la cantidad suficiente y necesaria de sillas y mesas; accesorios eléctricos que doten de iluminación el área donde se implementará la logística del modelo operativo, tarimas para el almacenamiento temporal de los materiales electorales recuperados, cinta delimitadora de cada área y alimentación

para FMDC, insumos que serán proporcionados dependiendo de las condiciones y necesidades de cada CDE; en tal sentido, se enlistan los insumos con sus costos respectivos que se contemplarán mediante el Anexo 2.

Dichos insumos se dotarán, dependiendo del análisis y condiciones que se encuentre cada Consejo.

Asimismo, se solicitará ante la instancia respectiva el apoyo para dotar de elementos de la Seguridad Pública a los CDE, procurando la integridad del personal, así como la custodia de los inmuebles que ocupen los Consejos Electorales donde se resguardarán los paquetes electorales.

7. Consideraciones finales

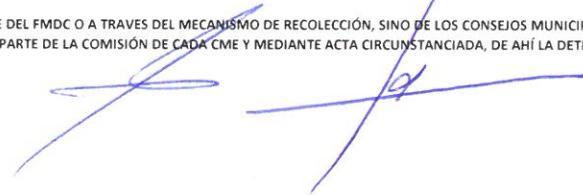
El presente modelo operativo fue elaborado para que de manera conjunta los 26 CDE identifiquen cómo y cuándo se deben ejecutar las actividades para la recepción, resguardo, traslado y entrega de paquetes electorales de la elección de diputaciones locales y ayuntamientos en el ámbito de su competencia, identificando de manera particular la cantidad de paquetes electorales que recibirá cada Órgano, estipulando la cantidad de mesas receptoras que deberán instalar previo a su recepción, así como los auxiliares para su implementación; facilitando, agilizando y unificando las actividades específicas de recepción en el ámbito distrital, para llevar a cabo los trabajos referentes a los paquetes electorales

El modelo operativo planteado, contempla los criterios establecidos en el Anexo 14 del RE, el cual busca salvaguardar los principios rectores de certeza y legalidad. En ese sentido, el IEE buscó un mecanismo claro que se adaptara a la complejidad del Estado, derivado de las modalidades de entrega de paquetes electorales con que se cuenta.

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2020-2021
 MESAS RECEPTORAS Y FUNCIONARIOS QUE INTERVENDRÁN (CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES)

Distrito Local	Cabecera	Casillas aprobadas	Número de paquetes a recibir (diputaciones locales y/o ayuntamientos)	DAT	CRyT ITINERANTE	CRyT FIJO	Número de mesas receptoras	Número de puntos de recepción	Número de auxiliares de recepción	Número de auxiliares de traslado	Número de auxiliares generales	Número de auxiliares de orientación	Número de auxiliares de bodega
1	XICOTEPEC DE JUAREZ	293	293	NO	73	NO	2	2	2	1	1	1	1
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	282	282	13	61	NO	2	2	2	1	1	1	1
3	ZACATLAN	294	294	61	7	NO	2	2	2	1	1	1	1
4	ZACAPOAXTLA	294	294	77	NO	NO	2	2	2	1	1	1	1
5	TLATLAUQUITEPEC	284	284	77	NO	NO	2	2	2	1	1	1	1
6	TEZIUTLAN	279	279	48	22	NO	2	2	2	1	1	1	1
7	SAN MARTIN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	289	289	75	NO	NO	2	2	2	1	1	1	1
8	HUEJOTZINGO	291	291	49	22	NO	2	2	2	1	1	1	1
9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	306	388	NO	49	NO	3	3	3	1	1	1	1
10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	330	660	NO	87	NO	5	5	5	2	2	1	1
11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	283	566	NO	71	NO	4	4	4	1	1	1	1
12	AMOZOC DE MOTA	274	274	9	62	NO	2	2	2	1	1	1	1
13	TEPEACA	280	280	7	62	NO	2	2	2	1	1	1	1
14	CIUDAD SERDAN	289	289	22	50	NO	2	2	2	1	1	1	1
15	TECAMACHALCO	265	265	67	NO	NO	2	2	2	1	1	1	1
16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	335	670	16	70	NO	8	8	8	2	2	1	1
17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	408	816	NO	102	NO	6	6	6	2	2	1	1
18	CHOLULA DE RIVADAVIA	324	324	NO	81	NO	2	2	2	1	1	1	1
19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	325	650	42	38	NO	13	13	13	3	3	1	1
20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	294	588	76	NO	NO	20	20	20	5	5	1	1
21	ATLIXCO	313	313	NO	80	NO	2	2	2	1	1	1	1
22	IZUCAR DE MATAMOROS	342	342	30	70	NO	2	2	2	1	1	1	1
23	ACATLAN DE OSORIO	334	334	98	5	NO	2	2	2	1	1	1	1
24	TEHUACAN	278	278	37	NO	NO	2	2	2	1	1	1	1
25	TEHUACAN	279	279	106	SI	NO	2	2	2	1	1	1	1
26	AJALPAN	295	295	79	NO	1	2	2	2	1	1	1	1

NOTA: POR DISPOSICIÓN LEGAL LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES FORANEOS NO RECIBEN LOS PAQUETES ELECTORALES DIRECTAMENTE DEL FMDC O A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECOLECCIÓN, SINO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DE SU RESPECTIVA DEMARCACIÓN DISTRITAL, QUIENES EFECTUARÁN LA ENTREGA DE LOS PAQUETE ELECTORALES DE LA ELECCIÓN DE LAS DIPUTACIONES LOCALES POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CADA CME Y MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA, DE AHÍ LA DETERMINACIÓN DE LAS MESAS DE RECEPCIÓN.



ANEXO 2

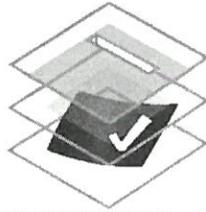


INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



REQUERIMIENTOS MATERIALES PARA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES EN LA SEDE DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2020-2021

Entidad	Tipo de requerimiento	Forma de adquisición	Cantidad	Costo Unitario (con IVA)(Nota)	Costo Total (con IVA)	Observaciones
Puebla	Carpas	Arrendamiento	10	\$3,944.00	\$39,440.00	
Puebla	Lonas	Arrendamiento	16	\$1,914.00	\$30,624.00	
Puebla	Sillas	Arrendamiento	995	\$6.00	\$5,970.00	
Puebla	Mesas	Arrendamiento	199	\$70.00	\$13,930.00	
Puebla	Planta de Luz	Arrendamiento	26	\$2,552.00	\$66,352.00	
Puebla	Iluminación	Compra	26	\$3,001.16	\$78,030.16	
Puebla	Cinta de señalización	Compra	26	\$232.00	\$6,032.00	
Puebla	Tarimas	Compra	52	\$104.40	\$5,428.80	
Puebla	Diablito de carga	Compra	26	\$567.24	\$14,748.24	
Puebla	Boligrafo para llenado	Compra	240	\$5.00	\$1,200.00	
Puebla	Alimentación para FMDC	Compra	7	\$2,500.00	\$17,500.00	Se considera \$2500.00 para cada uno de los 7 CDE que atenderá la recepción de paquetes con FMDC, para gastos de cafetería y alimentación de los FMDC.
				Total	\$279,255.20	



IEE

Instituto Electoral del Estado
P u e b l a

Dirección de Organización Electoral

**Modelo operativo para la recepción de
paquetes electorales en las sedes de los
consejos municipales electorales**

Contenido

Glosario	3
1. Introducción	4
2. Fundamento legal	5
3. Objetivos	7
3.1. Objetivo general	7
3.2. Objetivos particulares	7
4. Procedimiento de operación de los paquetes electorales de la elección local en Puebla	8
5. Horarios de recepción de paquetes electorales en procesos electorales pasados	11
6. Contenidos del Modelo operativo de recepción de paquetes electorales	19
6.1. Mesas de recepción	19
6.2. Funcionarios que intervendrán	21
6.3. Distribución de actividades que deberá realizar cada funcionario que intervendrá en la recepción de paquetes	22
6.4. Tiempos de funcionamiento de las mesas de recepción	22
6.5. Diagramas de flujo	23
6.6. Requerimientos materiales y proyección de costos	25
7. Consideraciones finales	26

Glosario

CDE	Consejo Distrital Electoral / consejos distritales electorales.
CIPEEP	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
CME	Consejo Municipal Electoral / consejos municipales electorales.
Consejos distritales electorales foráneos	Consejos distritales electorales que se encuentran fuera de la demarcación del municipio de Puebla: 01 Xicotepec de Juárez, 02 Huauchinango de Degollado, 03 Zacatlán, 04 Zacapoaxtla, 05 Tlatlauquitepec, 06 Teziutlán, 07 San Martín Texmelucan de Labastida, 08 Huejotzingo, 12 Amozoc de Mota, 13 Tepeaca, 14 Ciudad Serdán, 15 Tecamachalco, 18 Cholula de Rivadavia, 21 Atlixco, 22 Izúcar de Matamoros, 23 Acatlán de Osorio, 24 Tehuacán, 25 Tehuacán y 26 Ajalpan.
Consejos distritales electorales en el municipio de Puebla	7 consejos distritales electorales con cabecera en la Heroica Puebla de Zaragoza, los cuales integran la demarcación del municipio de Puebla y son los distritos electorales locales: 09, 10, 11, 16, 17, 19 y 20.
FMDC	Funcionario de Mesa Directiva de Casilla.
IEE	Instituto Electoral de Estado.
INE	Instituto Nacional Electoral.
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Modelo operativo	Modelo operativo para la recepción de paquetes electorales en las sedes de los consejos municipales electorales.
OPL	Organismo Público Local.
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

1. Introducción

El 06 de junio de 2021, se llevará a cabo la Jornada Electoral, mediante la cual se elegirán a los miembros de los 217 ayuntamientos, así como las diputaciones locales de esta entidad, de ahí la necesidad de prever las medidas necesarias para contar con los insumos para un óptimo desempeño en el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

Por lo anterior, el presente modelo operativo corresponde a los 217 CME que componen el estado de Puebla, considerando las particularidades de cada CME; es decir, se analizan las características específicas de cada municipio, tomando en cuenta el procedimiento de entrega de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, estipulado en la normatividad Electoral Local (CIPEEP), por lo que es necesario comprender que, el modelo operativo, se centra en la entrega inmediata de los paquetes electorales por parte de las y los FMDC en la sede del Órgano Electoral competente.

En ese orden de ideas, para los CME con excepción del Consejo Municipal Electoral de Puebla, se prevén el número de mesas de recepción que se requieren, derivado de la cantidad de paquetes que recibirá cada uno de los CME, los auxiliares que ayudarán, así como los insumos necesarios para evitar cualquier tipo de incidente que pudiera surgir, dotando a las y los FMDC de las condiciones óptimas para que efectúen la entrega. Y para el caso del Consejo Municipal Electoral de Puebla, se propone la modalidad de recepción de los paquetes electorales que son entregados por parte de los consejos distritales electorales en el municipio de Puebla, Órganos que por disposición legal reciben los paquetes electorales de ayuntamientos, y éstos, son necesarios para desarrollar el cómputo en el Consejo Municipal Electoral de Puebla, previendo el mecanismo de entrega entre ambos órganos; todo ello conforme el procedimiento emanado del Anexo 14 del RE.

2. Fundamento legal

El artículo 126 del CIPEEP, estipula que los CME son los órganos del Instituto de carácter transitorio, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral ordinario o extraordinario, dentro de sus respectivos territorios municipales, en términos de lo establecido en este Código y los acuerdos que dicte el Consejo General y el Consejo Distrital correspondiente.

De ahí que, la sede o domicilio de los CME no son oficinas permanentes, por lo que su instalación es exclusiva para cada Proceso Electoral, aunado a ello, de conformidad con el artículo 127 del CIPEEP, dichos consejos funcionan sólo durante el proceso electoral ordinario o extraordinario para la elección de las diputaciones locales por ambos principios, de la Gubernatura del Estado y de los miembros de ayuntamientos.

El artículo 193 del CIPEEP, refiere que la etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones, iniciará con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los CDE o CME y concluirá con los cómputos y declaraciones de validez que realicen dichos consejos y el Consejo General, respectivamente; o en su caso, con las resoluciones que pronuncie en última instancia el Tribunal competente.

El artículo 299 del multicitado Código, define los plazos para entregar los paquetes y los expedientes de casilla a los CDE y CME, una vez clausuradas las casillas.

El artículo 300 del CIPEEP estipula que, para el caso de las casillas ubicadas dentro de la demarcación territorial del Municipio de Puebla, los presidentes de las casillas, bajo su responsabilidad, deberán hacer llegar al CDE correspondiente, los Paquetes Electorales dentro de los plazos a que se refiere el artículo 299.

En esa lógica, el artículo 301 de la misma normatividad, concreta que los CDE y los CME, adoptaran las medidas necesarias a fin de que los paquetes electorales sean entregados dentro de los plazos establecidos y para que puedan ser recibidos en forma simultánea, así como el mecanismo que permita el traslado oportuno de los Paquetes Electorales de las elecciones de diputaciones locales y de la Gubernatura, del CME al CDE que corresponda. Con excepción de los CDE con cabecera en el municipio de Puebla, los que acordarán el mecanismo de distribución y entrega de los Paquetes Electorales de la elección de miembros de los ayuntamientos, al Consejo Municipal del municipio de Puebla dentro de los plazos legales establecidos.

El artículo 303 del citado ordenamiento electoral, dispone el procedimiento para llevar a cabo la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales que contienen los expedientes de casilla.

El artículo 383 del RE, determina que una vez concluida la jornada electoral, la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales, se realice conforme al procedimiento establecido en el Anexo 14 de dicho Reglamento.

El numeral 19 del anexo 14 del RE, establece el procedimiento para la remisión en los casos en que se reciban los paquetes electorales por disposición legal en un Órgano distinto a aquel que realizará el cómputo correspondiente.

Finalmente, de conformidad con el artículo 103 del CIPEEP, la integración, instalación y funcionamiento de los CDE y CME son atribución de la Dirección de Organización Electoral del IEE.

3. Objetivos

3.1. Objetivo general

Definir, agilizar y uniformar las actividades que se realizarán en el ámbito de competencia de los CME para llevar a cabo una eficiente y correcta remisión, recepción y resguardo de los paquetes electorales, contando con un modelo operativo que permita una correcta recepción en las sedes de los consejos del IEE, que contenga las actividades a implementar una vez concluida la jornada electoral del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

3.2. Objetivos particulares

- a) Definir las actividades que se desarrollarán; el personal operativo para su implementación; así como los requerimientos materiales necesarios para una eficaz y buena recepción de los paquetes electorales en la sede del Órgano Electoral respectivo.
- b) Agilizar, uniformar y esquematizar el procedimiento de recepción de paquetes electorales, de manera que permita el correcto manejo de la documentación electoral y en el menor tiempo posible.

4. Procedimiento de operación de los paquetes electorales de la elección local en Puebla

Como se observó en el fundamento legal, en el estado de Puebla conviven dos formas de recepción de paquetes, (1) el de recepción de los paquetes electorales de ayuntamientos y diputaciones locales en la sede de los CME y posterior entrega de los paquetes correspondientes a la elección de las diputaciones locales por parte de los CME a consejos distritales electorales foráneos respectivos; y (2) recepción de los paquetes electorales de ayuntamientos y diputaciones locales en la sede de los consejos distritales en el municipio de Puebla y posterior entrega de los paquetes correspondientes a la elección del Ayuntamiento al Consejo Municipal Electoral de Puebla, mismos que se realiza de la siguiente manera:

1. Entrega-recepción de los CME a los consejos distritales electorales foráneos:

- a. Las y los FMDC a través de los mecanismos de recolección entregan en la sede de los CME correspondientes los paquetes electorales de diputaciones locales y ayuntamientos.
- b. Los CME realizan el acopio y resguardo de los paquetes electorales de diputaciones locales y ayuntamientos, conforme a lo siguiente:

Para el caso de los paquetes electorales de ayuntamientos, se apegarán al procedimiento estipulado en el numeral 3 del Anexo 14 del RE, el cual se efectuará conforme la proyección de mesas de recepción, derivado de la cantidad de paquetes electorales que reciba cada CME, tal como se hace la proyección en el numeral 6.1 del presente modelo operativo.

Por cuanto hace a los paquetes electorales de las diputaciones locales, de conformidad con el numeral 19 del Anexo 14 del RE; para garantizar su entrega oportuna para realizar el cómputo en los órganos competentes para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, la remisión de dichos paquetes a los consejos distritales foráneos se ajustará mediante el siguiente mecanismo:

- Una vez expedido el recibo de entrega del paquete electoral, de manera paralela al paquete de Ayuntamientos pasarán a la sala de sesiones del Consejo correspondiente, colocando cada paquete de elección para las diputaciones locales a la vista de las y los integrantes del mismo, con la finalidad de resguardarlos hasta concentrar todos los paquetes de las diputaciones locales que deberán entregarse al Consejo Distrital correspondiente.
- Una vez que se tenga su totalidad, será informado al pleno, para que en ese momento sea integrada una Comisión de por

lo menos un Consejero o Consejera Electoral, conservando el quorum de la sesión, así como el personal administrativo u operativo para realizar la entrega. Las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes acreditadas ante el CME serán invitadas y en caso de que así lo deseen, podrán realizar el acompañamiento en esta actividad.

- El traslado de los paquetes se llevará a cabo en el vehículo determinado por el Consejo, el cual será cargado a la vista de los que integren la Comisión, manteniéndolo cerrado durante su recorrido y sin detenerse hasta arribar al Consejo Distrital respectivo, garantizando la cadena de custodia.
 - En cada uno de los actos ejecutados por los CME la Secretaria o el Secretario del Consejo levantará un acta circunstanciada de la entrega recepción de los paquetes electorales en la sede de los consejos distritales foráneos respectivos.
- c. El CDE recibe los paquetes electorales de diputaciones locales, procediendo a presentar los paquetes al pleno de su Consejo y posterior resguardo en la bodega electoral.

2. Entrega de los consejos distritales electorales en el municipio de Puebla al Consejo Municipal Electoral de Puebla:

- a. Las o los FDMC a través de los mecanismos de recolección entregan en la sede de los consejos distritales electorales en el municipio de Puebla los paquetes electorales de diputaciones locales y ayuntamientos.
- b. Los consejos distritales electorales en el municipio de Puebla realizan el acopio y resguardo de los paquetes electorales de diputaciones locales y ayuntamientos, conforme lo siguiente:

Para el caso de los paquetes electorales de las diputaciones locales, se apegarán al procedimiento estipulado en el numeral 3 del Anexo 14 del RE, el cual se efectuará conforme la proyección de mesas de recepción, derivado de la cantidad de paquetes electorales que reciba cada uno de los consejos distritales electorales en el municipio de Puebla.

Por cuanto hace a los paquetes electorales del Ayuntamiento de Puebla, de conformidad con el numeral 19 del Anexo 14 del RE, para garantizar su entrega oportuna para realizar el cómputo en los Órgano competente para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, la remisión de dichos paquetes al Consejo Municipal Electoral de Puebla se apegarán al siguiente procedimiento:

- Una vez expedido el recibo de entrega del paquete electoral, de manera paralela a los paquetes de las diputaciones locales pasarán a la sala de sesiones de los Consejos correspondientes, colocando cada paquete de elección para el Ayuntamiento de Puebla a la vista de las y los integrantes del mismo, con la finalidad de resguardarlos conforme su llegada; y cada que se concentren 50 paquetes, será informado al Pleno, para que en ese momento sea integrada una Comisión de por lo menos un Consejero o Consejera Electoral, conservando el quorum de la sesión, así como el personal administrativo u operativo para realizar la entrega. Las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes acreditadas ante los consejos el CME serán invitadas y en caso de que así lo deseen, podrán realizar el acompañamiento en esta actividad.
 - El traslado de los paquetes se llevará a cabo en el vehículo determinado por cada Consejo Distrital, el cual será cargado a la vista de los que integren la Comisión, manteniéndolo cerrado durante su recorrido y sin detenerse hasta arribar al Consejo Municipal Electoral de Puebla, garantizando la cadena de custodia.
 - La concentración y traslado se efectuará de manera ininterrumpida en esa modalidad, es decir, cada envío será bajo esas circunstancias hasta concluir con la totalidad de paquetes que recibió el consejo distrital respectivo.
 - En cada uno de los actos ejecutados por los consejos distritales electorales en el municipio de Puebla, la Secretaria o el Secretario del Consejo levantará un acta circunstanciada de la entrega recepción de los paquetes electorales al Consejo Municipal Electoral de Puebla.
- c. El Consejo Municipal Electoral de Puebla recibe los paquetes electorales del Ayuntamiento, procediendo a presentar el paquete al pleno de su consejo y posterior resguardo en la bodega electoral.

5. Horarios de recepción de paquetes electorales en procesos electorales pasados

Para considerar el rango de horarios en la entrega-recepción de los paquetes electorales, se contemplaron los tiempos y distancias implementados en los mecanismos de recolección aprobados por los 15 Consejos Distritales del INE en Puebla para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016 y el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mediante los cuales se efectuaron las entregas de los paquetes electorales al Consejo Electoral competente, es decir, cuando las y los FMDC al término de la Jornada Electoral hacen la entrega respectiva, conforme a la normatividad electoral local.

Desagregado de los horarios de recepción de los paquetes electorales en los CME del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.

Tabla 1. Desagregado de recepción de paquetes electorales entregados por las y los FMDC de Casilla en los 216 consejos municipales electorales 2016

Municipio	05/06/2016					06/06/2016						Total entregado	Casillas instaladas
	19:00 a 20:00 Hrs.	20:00 a 21:00 Hrs.	21:00 a 22:00 Hrs.	22:00 a 23:00 Hrs.	23:00 a 23:59 Hrs.	00:00 a 01:00 Hrs.	01:00 a 02:00 Hrs.	02:00 a 03:00 Hrs.	03:00 a 04:00 Hrs.	04:00 a 05:00 Hrs.	07:00 a 08:00 Hrs.		
Acajete		9	23	27	5							64	64
Acateno		1	9		4							14	14
Acatlán		4	1	15	32							52	52
Acatzingo		7	27	18								52	52
Acteopan		1	2	1								4	4
Ahuacatlán		2	7	6	4							19	19
Ahuatlán		2	1	3								6	6
Ahuazotepec		3	9	1								13	13
Ahuehuetitla	1	2	1									4	4
Ajalpan		6	21	6	1				24	11		69	69
Albino Zertuche				2								2	2
Aljojuca		2	7									9	9
Altepexi		3	13	4								20	20
Amixtlán		3	2	2								7	7
Amozoc	1	17	36	34	7		3					98	98
Aquixtla		1	5	3								9	9
Atempan	1	3	13	9	2							28	28
Atexcal		2	3		2							7	7
Atlequizayan				1	2							3	3
Atlixco	4	41	67	46	11							169	169
Atoyatempan		4	3									7	7
Atzala		1	1									2	2
Atzitzihuacán		1	7	6		3						17	17
Atzitzintla		5	4	4								13	13
Axutla			3									3	3
Ayotoxco de Guerrero		1	7	1	1							10	10
Calpan		2	6	10								18	18
Caltepec		1	6	1								8	8
Camocuahtla			3									3	3
Cañada Morelos	2		21	1								24	24
Caxhuacán						4						4	4
Chalchicomula de Sesma		14	17	17	4		4					56	56
Chapulco		5	2									7	7
Chiautla		9	14	6	2	1						32	32
Chiautzingo		4	15	4								23	23

Municipio	05/06/2016					06/06/2016						Total entregado	Casillas instaladas
	19:00 a 20:00 Hrs.	20:00 a 21:00 Hrs.	21:00 a 22:00 Hrs.	22:00 a 23:00 Hrs.	23:00 a 23:59 Hrs.	00:00 a 01:00 Hrs.	01:00 a 02:00 Hrs.	02:00 a 03:00 Hrs.	03:00 a 04:00 Hrs.	04:00 a 05:00 Hrs.	07:00 a 08:00 Hrs.		
Chichiquila		1	7	5	9	2						24	24
Chiconcuautla			5	13								18	18
Chietla	1	12	16	16	4							49	49
Chigmecatitlan			1		1							2	2
Chignahuapan		10	21	30	13							74	74
Chignautla		4	6	10	11	1						32	32
Chila		3	5									8	8
Chila De La Sal		1	2									3	3
Chilchotla	2	6	9	2								19	19
Chinanntla	1	3	1									5	5
Coatepec		2										2	2
Coatzaco	1			3		2						6	6
Cohetzala			3									3	3
Cohuecan		2	2	2								6	6
Coronango		17	27	4								48	48
Coxcatlán		4	9	6	7							26	26
Coyomeapan		4	4	2	4	2	2					18	18
Coyotepec		1	1	2								4	4
Cuapixtla De Madero		1	7	1								9	9
Cuautempan		3	4	4	2							13	13
Cuautinchan		2	9	1								12	12
Cuautlancingo		20	39	31								90	90
Cuauya de Andrade		2	3	3								8	8
Cuetzalan del Progreso		3	6	5	15	13	5	4				51	51
Cuyoaco			14	4								18	18
Domingo Arenas			5	3								8	8
Eloxochitlan		1	11	5			2					19	19
Epatlan			3		3							6	6
Esperanza		8	4	7								19	19
Francisco Z. Mena			6	2	10	5						23	23
General Felipe Ángeles	1	7	5	6	3							22	22
Guadalupe			5	5								10	10
Guadalupe Victoria		3	14	1								18	18
Hermenegildo Galeana		2	2	1	3	1						9	9
Honey			5	2	2							9	9
Huaquechula		1	10	20	4	3						38	38
Huatlatlauca		2	1	5	2		1					11	11
Huauchinango	1	21	23	54	15							114	114
Huehuetla			2	14	5							21	21
Huehuetlán el Chico		4	4		4		1					13	13
Huehuetlán el Grande		2	3	1	2	1						9	9
Huejotzingo		19	36	19	4							78	78
Hueyapan			5	3	4							12	12
Hueytamalco			10	12	11							33	33
Hueytlalpan			3	4								7	7
Huitzilán de Serdán			2	2	5	3	3					15	15
Huitziltepec				2	5							7	7
Ixcamilpa de Guerrero	1	4	2									7	7
Ixcaquixtla			7	2								9	9
Ixtacamaxtitlan		2	12	15	8							37	37
Ixtepec			1	7								8	8
Izúcar de Matamoros		16	27	25	28	6						102	102
Jalpan		4	5	7								16	16
Jolalpan			6	9								15	15
Jonotla				7								7	7
Jopala			6	4	2	4						16	16
Juan C. Bonilla		5	17	1								23	23
Juan Galindo	1	3	2	5								11	11
Juan N. Méndez	1		4	2								7	7

Municipio	05/06/2016					06/06/2016							Total entregado	Casillas instaladas
	19:00 a 20:00 Hrs.	20:00 a 21:00 Hrs.	21:00 a 22:00 Hrs.	22:00 a 23:00 Hrs.	23:00 a 23:59 Hrs.	00:00 a 01:00 Hrs.	01:00 a 02:00 Hrs.	02:00 a 03:00 Hrs.	03:00 a 04:00 Hrs.	04:00 a 05:00 Hrs.	07:00 a 08:00 Hrs.			
La Magdalena Tlatlauquitepec				1									1	1
Lafragua		2	9										11	11
Libres		7	24	1	5								37	37
Los Reyes de Juárez	1	8	10	7									26	26
Mazapiltepec de Juárez			3										3	3
Mixtla		1	2										3	3
Molcaxac			2	1	5								8	8
Naupan			4	4	5								13	13
Nauzontla					5								5	5
Nealtican		3	10										13	13
Nicolás Bravo		3	5										8	8
Nopalucan		4	12	6	3								25	25
Ocoatepec		1	5										6	6
Ocoyucan	2	14	19	1									36	36
Olintla			4	4	5						1		14	14
Oriental		2	13	4									19	19
Pahuatlán		1	7	12	2	2	4						28	28
Palmar De Bravo		4	9	10	12	9							44	44
Pantepec			9	7	7	3							26	26
Petlalcingo	1	6	4	1	4								16	16
Pixtla			7	2									9	9
Quecholac		6	8	14	13	3	5						49	49
Quimixtlán		4	14	4	4								26	26
Rafael Lara Grajales		8	8	4									20	20
San Andrés Cholula	3	31	77	20									131	131
San Antonio Cañada		2	4										6	6
San Diego la Mesa Tochimilzingo			2				1						3	3
San Felipe Teotlalcingo		5	4	2									11	11
San Felipe Tepatlán			4		2								6	6
San Gabriel Chilac			4	10	2								16	16
San Gregorio Atzompa		6	4										10	10
San Jerónimo Tecuánipan		1	4	2									7	7
San Jerónimo Xayacatlán			4	2	1								7	7
San José Chiapa		9	2										11	11
San José Miahuatlán			9	8									17	17
San Juan Atenco			3	2									5	5
San Juan Atzompa	2												2	2
San Martín Texmelucan	3	26	52	56	28								165	165
San Martín Totoltepec				1									1	1
San Matías Tlalancaleca		4	9	11									24	24
San Miguel Ixitlán			1										1	1
San Miguel Xoxtlá		7	6										13	13
San Nicolás Buenos Aires		5	2	4									11	11
San Nicolás De Los Ranchos		4	8										12	12
San Pablo Anicano		1	1	2									4	4
San Pedro Cholula		41	56	25	13	9	10						154	154
San Pedro Yeloixtlahuaca			5										5	5
San Salvador El Seco		1	16	9	6								32	32
San Salvador El Verde		2	20	11									33	33
San Salvador Huixcolotla	1	11	2										14	14
San Sebastián Tlacotepec			4	1		3	5	4					17	17
Santa Catarina Tlaltempan				1									1	1
Santa Inés Ahuatempan		2	4		1								7	7
Santa Isabel Cholula			7	4	2								13	13
Santiago Miahuatlán		9	11	4									24	24
Santo Tomás Hueyotlipán		9											9	9
Soltepec			5	6	3								14	14
Tecali de Herrera		10	8	7									25	25

Municipio	05/06/2016					06/06/2016						Total entregado	Casillas instaladas
	19:00 a 20:00 Hrs.	20:00 a 21:00 Hrs.	21:00 a 22:00 Hrs.	22:00 a 23:00 Hrs.	23:00 a 23:59 Hrs.	00:00 a 01:00 Hrs.	01:00 a 02:00 Hrs.	02:00 a 03:00 Hrs.	03:00 a 04:00 Hrs.	04:00 a 05:00 Hrs.	05:00 a 08:00 Hrs.		
Tecamachalco		9	26	25	15	5						80	80
Tecomatlán		3	4	2								9	9
Tehuacán		61	97	113	47							318	318
Tehuiztzingo		10	7	1	3							21	21
Tenampulco		5	4		3							12	12
Teopantlán		4	2	1	1							8	8
Teotlalco		1	5									6	6
Tepanco de López			5	13	6							24	24
Tepango de Rodríguez			4	1								5	5
Tepatlixco De Hidalgo		2	9	4	3							18	18
Tepeaca	3	11	31	35	7							87	87
Tepemaxalco			2									2	2
Tepeojuma	2	3	5	4	1							15	15
Tepetzintla		3		2	5	2						12	12
Tepexco				5	3							8	8
Tepexi de Rodríguez		8	10	6		2						26	26
Tepeyahualco		5	7	8								20	20
Tepeyahualco de Cuauhtémoc				4								4	4
Tetela de Ocampo		3	9	12	7							31	31
Teteles de Avila Castillo		1	4	1	1							7	7
Teziutlán	1	30	69	14	1							115	115
Tianguismanalco		2	4	9								15	15
Tilapa		3	9	2								14	14
Tlachichuca			11	23	3							37	37
Tlacotepec de Benito Juárez		6	9	28	13							56	56
Tlacuilotepec		3	4		1	8	7					23	23
Tlahuapan		13	17	10	5							45	45
Tlaltenango		3	5									8	8
Tlanepantla	1	5										6	6
Tlaola		4	7	13								24	24
Tlapacoya		2	4	4								10	10
Tlapanala		3	3	6								12	12
Tlatlauquitepec		8	30	24								62	62
Tlaxco		4	2	3								9	9
Tochimilco			4	5	7	6						22	22
Tochtepec		4	15	2	1							22	22
Totoltepec de Guerrero	1	2										3	3
Tulcingo		2	5	3	4							14	14
Tuzamapan de Galeana		1	1	5								7	7
Tzicatlacoyan			1	6		2						9	9
Venustiano Carranza			11	15	15							41	41
Vicente Guerrero	1	6	6	9	4							26	26
Xayacatlán de Bravo		2	1									3	3
Xicotepec	1	5	26	21	8	21	9	1				92	92
Xicotlán						2						2	2
Xiutetelco		1	9	19	12							41	41
Xochiapulco					3	4						7	7
Xochiltepec		3		2								5	5
Xochitlán de Vicente Suarez			3	3	3	4						13	13
Xochitlán Todos Santos		1		6								7	7
Yaonahuac		4	6									10	10
Yehualtepec		11	7			7						25	25
Zacapala			1	2	3							6	6
Zacapoxtla		3	12	11	6	30						62	62
Zacatlán		9	33	43	14							99	99
Zapotitlán	1	2	4	7								14	14
Zapotitlán de Méndez			2	4	1							7	7
Zaragoza			10	9								19	19
Zautla		2	3	13	9							27	27

Municipio	05/06/2016					06/06/2016							Total entregado	Casillas instaladas		
	19:00 a 20:00 Hrs.	20:00 a 21:00 Hrs.	21:00 a 22:00 Hrs.	22:00 a 23:00 Hrs.	23:00 a 23:59 Hrs.	00:00 a 01:00 Hrs.	01:00 a 02:00 Hrs.	02:00 a 03:00 Hrs.	03:00 a 04:00 Hrs.	04:00 a 05:00 Hrs.	07:00 a 08:00 Hrs.					
Zihuateutla			7	8						2					17	17
Zinacatepec			5	12											17	17
Zongozotla			2	1	2										5	5
Zoquiapan		2	1		1										4	4
Zoquiátlán			2	10	4			5							21	21
Total estatal	43	896	1913	1484	613	173	64	14	24	11	1			5236	5236	

Nota 1: En esta tabla se excluye el municipio de Puebla, ya que los paquetes electorales de las casillas instaladas dentro de este municipio se reciben en las sedes de los 7 consejos distritales electorales pertenecientes al municipio de Puebla.

Nota 2: En los rangos de horas de 05:00-06:00 y 06:00-07:00 no hubo entrega de paquetes electorales.

Desagregado de los horarios de recepción de los paquetes electorales en los CME del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

Tabla 2. Desagregado de recepción de paquetes electorales entregados por las y los FMDC en los 216 consejos municipales electorales 2018

Municipio	01/07/2018			02/07/2018													Total entregado	Casillas instaladas	
	21:00 a 22:00 Hrs.	22:00 a 23:00 Hrs.	23:00 a 23:59 Hrs.	00:00 a 01:00 Hrs.	01:00 a 02:00 Hrs.	02:00 a 03:00 Hrs.	03:00 a 04:00 Hrs.	04:00 a 05:00 Hrs.	05:00 a 06:00 Hrs.	06:00 a 07:00 Hrs.	07:00 a 08:00 Hrs.	08:00 a 09:00 Hrs.	09:00 a 10:00 Hrs.	10:00 a 11:00 Hrs.	11:00 a 12:00 Hrs.	12:00 a 13:00 Hrs.			13:00 a 14:00 Hrs.
Acajete				8	16	22	20	14	30	16	6		6					138	138
Acateno								6		6	8	8						28	28
Acatlán				2		4	10	10	18	20	20	4	10	4	2			104	104
Acatzingo				2		12	18	18	30	12	20	8						120	120
Acteopan					6	2												8	8
Ahuacatlán				2	2			8	2	12	6		4	2				38	38
Ahuatlán									2	8								10	10
Ahuazotepec				6	4	4	6											20	28
Ahuehuetitla						2	6											8	8
Ajalpan		2	8	6	10	18	22	22	36	2	4	10		4			144	144	
Albino Zertuche						4												4	4
Aljojuca				4				4			6	4						18	18
Altepexi				8				4	2	22	6							42	42
Amixtlán				6	2	2	4											14	14
Amozoc				6	12	28	20	36	54	34	16							206	206
Aquixtla					6	2		4	8									20	20
Atempan				6		12	18	12	14									62	62
Atexcal				4	2	6	2											14	14
Atlequizayan						4	2	2										8	8
Atlixco	2	2	8	32	24	60	114	40	36	6	10	2		4			340	340	
Atoyatempan									10	2								12	14
Atzala				4														4	4
Atzitzihuacán					2	2	8	8	8	8								36	36
Atzitzintla		2		4	6			10	2	2								26	26
Axutla					6													6	6
Ayotoxco de Guerrero						6	2	6	2		4							20	20
Calpan				2	2	6	14	12										36	36
Caltepec						6	6		6									18	20
Camocuaútlá									6									6	6
Cañada Morelos				34				12	4									50	50
Caxhuacán										4		4						8	8
Chalchicomula de Sesma				6	2	2	12	30	32	14	14	2					114	114	
Chapulco						2			6			8						16	16
Chiautla		2		2	6		10	8		22	8	4						62	66
Chiautzingo				8	10	2	14	8	4									46	46
Chichiquila				10	2		2		6	12	8	2	2	4				48	48

Municipio	01/07/2018			02/07/2018											Total entregado	Casillas instaladas			
	21:00 a 22:00 Hrs.	22:00 a 23:00 Hrs.	23:00 a 23:59 Hrs.	00:00 a 01:00 Hrs.	01:00 a 02:00 Hrs.	02:00 a 03:00 Hrs.	03:00 a 04:00 Hrs.	04:00 a 05:00 Hrs.	05:00 a 06:00 Hrs.	06:00 a 07:00 Hrs.	07:00 a 08:00 Hrs.	08:00 a 09:00 Hrs.	09:00 a 10:00 Hrs.	10:00 a 11:00 Hrs.			11:00 a 12:00 Hrs.	12:00 a 13:00 Hrs.	13:00 a 14:00 Hrs.
Chiconcuautla							6	6	16			4						38	38
Chietla				12		10	8	14	16	8	22	6						96	96
Chigmecatitlan									2	2								4	4
Chignahuapan				8	6	32	44	38	14		12							154	154
Chignautla				10			4	18	18		14	4						68	68
Chila				2		2	2	10										16	16
Chila De La Sal					2		4											6	6
Chilchotla						2	6	6	6	4	6		8					38	38
Chinantla					6	2		2										10	10
Coatepec							2											2	2
Coatzingo				2		4	2	4										12	12
Cohetzala							2		4									6	6
Cohuecan										8		4						12	12
Coronango					2	12	24	30	26	6								100	112
Coxcallán				4			2	8	10	10	12							52	52
Coyomeapan					4		6	2	2	8	4	2	8	2			6	38	38
Coyotepec						2	4	2										8	8
Cuapiaxtla De Madero							12	8										20	20
Cuautempan			2	2	2		4	12			6							28	28
Cuautinchan					2		4	14	4									24	24
Cuautlancingo			2	22	50	60	54	22										210	210
Cuauyuca de Andrade					2	2	8	2		2								16	16
Cuetzalan del Progreso				14		4	16	12	26	6	6	6	14					104	104
Cuyoaco								18	20									38	38
Domingo Arenas											4	12						16	16
Eloxochitlan									2	4	16		6	6				34	38
Epaltan			2	2	2	2	4											12	12
Esperanza				4		4	2	18	10									38	38
Francisco Z. Mena				10			2	4	2	8	4		6	6	4			46	46
General Felipe Ángeles				10			6	4	16	4		8						48	48
Guadalupe				2		2		4		6				4				18	18
Guadalupe Victoria				2	6	2	2	8	18									38	38
Hermenegildo Galeana								2		2	6	8	2					20	20
Honey						4	6		8									18	18
Huaquechula				4	6	4	12	24	8	10		4			4			76	76
Huatlatlauca				6		2	6	2	4				2					22	22
Huauchinango				8	4	16	32	32	28	24	36	26	28	2				236	236
Huehuetla							12	6		12	4	8						42	42
Huehuetlán el Chico			2		2	2	4	6		2	4	4						26	26
Huehuetlán el Grande	2			2			6	2	2		6							20	20
Huejotzingo				6	12	40	36	54	14	4	2							168	168
Hueyapan							2	2	6	6	4	4						24	24
Hueytamalco				14	2	12	14	16	4	10								72	72
Hueytlalpan								6	2			6	2					16	16
Huitzilán de Serdán				2		8		4	14				6					34	34
Huitziltepec					6		2	6										14	14
Ixcamilpa de Guerrero			2		2	2	2	4	2									14	14
Ixcaquixtla					4	4	4	6	4									18	18
Ixtacamaxtitlan				2	6	4	10	12	16	12	6			8				76	76
Ixtepec							2	8	6									16	16
Izúcar de Matamoros			2	28	18	26	52	40	18	16	2	2						204	204
Jalpan				2	4	10		10			4	2						32	32
Jolalpan					2	10	10		6	4								32	32
Jonotla												6	4	2				12	14
Jopala							6	4	2		16	4						32	32
Juan C. Bonilla				2	6	4	10	6	20	2								50	50
Juan Galindo			2	2	2	4	6	6										22	22
Juan N. Méndez					4	2	2	4					2	2				16	16
Lafragua						2	6	6		2	4	4						24	24

Municipio	01/07/2018			02/07/2018													Total entregado	Casillas instaladas		
	21:00 a Hrs.	22:00 a Hrs.	23:00 a Hrs.	00:00 a Hrs.	01:00 a Hrs.	02:00 a Hrs.	03:00 a Hrs.	04:00 a Hrs.	05:00 a Hrs.	06:00 a Hrs.	07:00 a Hrs.	08:00 a Hrs.	09:00 a Hrs.	10:00 a Hrs.	11:00 a Hrs.	12:00 a Hrs.			13:00 a Hrs.	14:00 a Hrs.
La Magdalena Tlatlauquitepec								2										2	2	
Libres				6	8	10	24	24	6									78	78	
Los Reyes de Juárez				4		2		8	24	12	2							52	52	
Mazapiltepec de Juárez																		0	8	
Mixtla					2	4												6	6	
Molcaxac												4	4		2	6		16	16	
Naupan						6	4	4	4			2	6					26	26	
Nauzonlla						2	2	4	2									10	10	
Nealtican					2	6	6	12										26	26	
Nicolas Bravo						2	4			10								16	16	
Nopalucan				4		2	12	14	8	10								50	50	
Ocoatepec									6		6							12	12	
Ocoyucan				4							2	2						8	78	
Olintla								2	4	4	4	8	8					30	30	
Oriental				10		2	6	8	12									38	38	
Pahuatlan				2		2		14	22	2	4		4	6				56	56	
Palmar De Bravo				2	6	2	4	12	14	22	12	12		4				78	98	
Pantepec				4				2	10	2	10	12	8	2	4			54	54	
Petlalcingo			2			8	2			20								32	32	
Pixtla			2	6		4	6											18	18	
Quecholac				2	8	12	18	16	18	24	12							110	110	
Quimixtlan							12	16	4	8	4	8						52	52	
Rafael Lara Grajales										40								40	42	
San Andrés Cholula			14	16	60	62	72	48										272	276	
San Antonio Cañada							2	6	4									12	12	
San Diego la Mesa Tochimiltzingo						6												6	6	
San Felipe Teotlalcingo				2		4	2	6	8									22	22	
San Felipe Tepatlan							4			2	2			2				10	12	
San Gabriel Chilac				2			4	6	4	2	6	10	2					36	36	
San Gregorio Atzompa				4	6	4	4	4										22	22	
San Jerónimo Tecuanipan				2		6	4	2										14	14	
San Jerónimo Xayacatlan									4	4		4	2					14	14	
San José Chiapa				4						20								24	24	
San José Miahuatlan				2			6		6	8	4		8					34	34	
San Juan Atenco								4	2		4							10	10	
San Juan Atzompa										4								4	4	
San Martín Texmelucan				344			2	8										354	354	
San Martín Totoltepec				2														2	2	
San Matías Tlalancaleca					14	16	4		14									48	48	
San Miguel Ixtlan					2													2	2	
San Miguel Xoxtla							4	12	8	2								26	26	
San Nicolás Buenos Aires				2		2	10		2	8								24	24	
San Nicolás De Los Ranchos				24														24	24	
San Pablo Anicano										2				8				10	10	
San Pedro Cholula				36	58	92	66	48	26	2								328	328	
San Pedro Yeloixtlahuaca								4		2				4				10	10	
San Salvador El Seco				4	4	4	2	16	30	6								66	66	
San Salvador El Verde				8	14	2	10	22	12									68	68	
San Salvador Huixcolotla							6	8		6	8							28	28	
San Sebastián Tlacotepec								2	2	2	10	8	10					34	34	
Santa Catarina Tlaltempan			2															2	2	
Santa Inés Ahuatempan							4	2		8								14	14	
Santa Isabel Cholula					2	2	6	2		4								16	26	
Santiago Miahuatlan				4		2	6	4	10	14	6							46	54	
Santo Tomás Hueyotlipán								8			4	6						18	18	
Soltepec				8		4		6	4	2								24	30	
Tecali de Herrera				2	2	18	24	4										50	50	
Tecamachalco				10	6	4	22	12	20	20	28	22	16	10				170	170	

Municipio	01/07/2018			02/07/2018													Total entregado	Casillas instaladas	
	21:00 a 22:00 Hrs.	22:00 a 23:00 Hrs.	23:00 a 23:59 Hrs.	00:00 a 01:00 Hrs.	01:00 a 02:00 Hrs.	02:00 a 03:00 Hrs.	03:00 a 04:00 Hrs.	04:00 a 05:00 Hrs.	05:00 a 06:00 Hrs.	06:00 a 07:00 Hrs.	07:00 a 08:00 Hrs.	08:00 a 09:00 Hrs.	09:00 a 10:00 Hrs.	10:00 a 11:00 Hrs.	11:00 a 12:00 Hrs.	12:00 a 13:00 Hrs.			13:00 a 14:00 Hrs.
Tecomatlán			2		4	2	6	6										20	20
Tehuacán			6	90	68	110	132	144	72	22	10							654	654
Tehuizingo			4	8	6	8	8	8		4	4							42	42
Tenampulco				6	8	4	6											24	24
Teopantlán					2	4				4		6						16	16
Teotlalco			12															12	12
Tepanco de López					8	2	20	2	16									48	48
Tepango de Rodríguez												10						10	10
Tepatlaxco De Hidalgo								18	18	4								40	40
Tepeaca				18	20	42	46	24	16	2				4				172	180
Tepemaxalco			4															4	4
Tepeojuma			4	10	4													18	30
Tepetzintla						8	4					8				4		24	24
Tepexco					4	2	4		6									16	16
Tepexi de Rodríguez			4	6	4	4	6	8	8	2	2	8						52	52
Tepeyahualco					6	4	16	6	10									42	42
Tepeyahualco de Cuauhtémoc									8									8	8
Tetela de Ocampo			6	6	12	12	16	4	6	2								64	64
Teteles de Ávila Castillo			2		4			4	4									14	14
Teziutlán			6	24	48	42	88	16	8									232	232
Tianguismanalco																		0	30
Tilapa			2									24						26	26
Tlachichuca				6		14	30	6	10	6								72	76
Tlacotepec de Benito Juárez			22	6	2	12	10	34	20	8			6					120	120
Tlacuilotepec			4				4					6		20	4	10		48	48
Tlahuapan			2	2	20	12	12	14	18	12								92	92
Tlaltenango								16										16	16
Tlanepantla					6		6											12	12
Tlaola			2			8		14	6	10	12	2						54	54
Tlapacoya				4			12	4										20	20
Tlapanala			6		2	4	4	6										22	22
Tlatlauquitepec			4	14	20	26	30	20	10									124	128
Tlaxco				4	2			6		2	4							18	18
Tochimilco			2	2	10	14	4		2		2		8					44	44
Tochtepec				2	6		4	6	10	16								44	44
Totoltepec de Guerrero				2		4												6	6
Tulcingo					4	8	8	6	4									30	30
Tuzamapan de Galeana				2			4	4	4									14	14
Tzicatlacoyan				4		4		8	4									20	20
Venustiano Carranza			4	2	6	8	10	20	16	8	8							82	82
Vicente Guerrero			4		6	12	8	8		18	2							58	58
Xayacatlán de Bravo								2	4									6	6
Xicotepec			8	12	22	14	28	38	32	14	6		4	14				192	192
Xicotlán						4												4	4
Xiutetelco				2	4	28	22	12	6	4			8					86	86
Xochiapulco						2	2	4	4	2								14	14
Xochiltepec						2	2		2	2								8	8
Xochitlán de Vicente Suarez			2			2	4	4	8			6						26	26
Xochitlán Todos Santos									14									14	14
Yaonahuac						8	2	4	6									20	20
Yehualtepec					4	6	10	10	14									44	52
Zacapala						2			6			4						12	12
Zacapoaxtla			2	8	4	18	12	22	34	10		20						130	130
Zacatlán				8	34	48	46	22	22	10	10		2	2				204	206
Zapotitlán							4	6		10	8							28	28
Zapotitlán de Méndez					2		6	6										14	14
Zaragoza						10	20	12										42	42
Zautla			2	2		6	8	22	14									54	54
Zihuateutla					2	8	6	4	12							4		36	36

Municipio	01/07/2018			02/07/2018													Total entregado	Casillas instaladas		
	21:00 a 22:00 Hrs.	22:00 a 23:00 Hrs.	23:00 a 23:59 Hrs.	00:00 a 01:00 Hrs.	01:00 a 02:00 Hrs.	02:00 a 03:00 Hrs.	03:00 a 04:00 Hrs.	04:00 a 05:00 Hrs.	05:00 a 06:00 Hrs.	06:00 a 07:00 Hrs.	07:00 a 08:00 Hrs.	08:00 a 09:00 Hrs.	09:00 a 10:00 Hrs.	10:00 a 11:00 Hrs.	11:00 a 12:00 Hrs.	12:00 a 13:00 Hrs.			13:00 a 14:00 Hrs.	
Zinacatepec					2		2	12	6	12	2								36	36
Zongozotla								10											10	10
Zoquiapan						2					6								8	8
Zoquitlan									2	14	4	14			10				44	44
Total estatal	2	8	60	1098	742	1186	1740	1838	1458	1084	626	386	228	124	50	20	10	10660	10892	

Nota 1: Las diferencias entre los paquetes entregados y las casillas instaladas se deben a los hechos de violencia suscitados durante la Jornada Electoral que impidieron que los paquetes fueran entregados en las sedes de los órganos transitorios y/o a la falta de captura en el Sistema de recepción de paquetes electorales por parte del personal de los órganos transitorios.

Nota 2: En esta tabla se excluye el municipio de Puebla, ya que los paquetes electorales de las casillas instaladas dentro de este municipio se reciben en las sedes de los 7 consejos distritales electorales pertenecientes al municipio de Puebla.

6. Contenidos del Modelo operativo de recepción de paquetes electorales

Como se ha precisado anteriormente, el modelo operativo se refiere, principalmente, a la entrega de los paquetes electorales por parte de las y los FMDC a través de los mecanismo de recolección a los CME y de forma adicional, se presenta el modelo del traslado de los paquetes que son entregados en una sede distinta al competente, es decir los paquetes electorales de las diputaciones locales que reciben los CME posteriormente son entregados a los CDE que correspondan, y los paquetes electorales del Ayuntamiento de Puebla que reciben los consejos distritales electorales en el municipio de Puebla, posteriormente son entregados al Consejo Municipal Electoral de Puebla, tal como se desarrolló en el punto 4 del presente modelo; de tal manera, en los casos que la o el FMDC entrega de manera directa a un CME son todos lo que se encuentran fuera del municipio de Puebla (216 CME).

En tal sentido, para la elaboración del contenido del modelo operativo se tomó en cuenta el número de casillas aprobadas por los 15 consejos distritales del INE en Puebla, y por ende el número de paquetes electorales que cada FMDC entregará a través del mecanismo de recolección correspondiente (diputaciones locales y ayuntamientos).

A continuación, se desglosa el contenido del modelo operativo relativo a los CME:

6.1. Mesas de recepción

Para la recolección de los paquetes electorales, el RE establece las reglas que deben observar las juntas, los consejos distritales del INE y, en su caso, el OPL para analizar la viabilidad, aprobación e implementación de los mecanismos de recolección de la documentación electoral al término de la Jornada Electoral.

Un mecanismo de recolección es el instrumento que permite el acopio de la documentación electoral de las casillas al término de la jornada electoral, para garantizar su entrega en las sedes de los consejos responsables del cómputo, en los términos y plazos señalados en las legislaciones tanto federal como de las entidades federativas.

Los mecanismos podrán instrumentarse mediante las siguientes modalidades:

- a) **Centro de Recepción y Traslado Fijo (CRyT Fijo):** Es el mecanismo de recolección que se deberá ubicar en un lugar previamente determinado, cuyo objetivo es la recepción y concentración de paquetes electorales programados para su traslado conjunto al Consejo correspondiente.
- b) **Centro de Recepción y Traslado Itinerante (CRyT Itinerante):** mecanismo cuyo objetivo es la recolección de paquetes electorales programados, que recorrerá diferentes puntos de una ruta determinada, con dificultades de acceso que imposibilitan la operación de otros mecanismos de recolección o del traslado individual de la o el presidente o FMDC encargado de entregar el paquete electoral en el Consejo respectivo. En caso de aprobarse CRyT Itinerantes, se deberá requerir el acompañamiento de representantes de partidos políticos y candidatos independientes, considerando en cada caso el vehículo o vehículos necesarios para el traslado.
- c) **Dispositivo de apoyo para el traslado de FMDC (DAT):** mecanismo de transportación de presidentes o FMDC, para que, a partir de la ubicación de la casilla, se facilite su traslado para la entrega del paquete electoral en la sede del consejo que corresponda o en el Centro de Recepción y Traslado Fijo, al término de la jornada electoral.

En ese contexto, la implementación del número de mesas receptoras se realizará conforme el número de paquetes electorales que reciba cada CME que conviven en la entidad, atendiendo los mecanismos aprobados por los 15 Consejos Distritales del INE en Puebla, siendo los siguientes:

DAT	CRyT Itinerantes	CRyT Fijo
958	1029	1

- **Consejos municipales electorales con excepción del Consejo Municipal Electoral de Puebla:**

Estos órganos transitorios son la primera sede de recepción de los paquetes electorales, por lo que se instalará una mesa receptora por cada 30 paquetes electorales, como lo establece el inciso a), del numeral 3 del multicitado Anexo 14 del RE, solo en casos de entregas mediante DAT.

En aquellos CME que contemplen CRyT Itinerantes y/o CRyT Fijos cada Consejo preverá la instalación de 2 mesas de recepción que atiendan las entregas de estos mecanismos, para no retrasar o entorpecer la recepción que se esté efectuando mediante los DAT.

- **Consejo Municipal Electoral de Puebla:**

Se tomará en cuenta lo estipulado en el numeral 19 del Anexo 14 del RE, debido a que los consejos distritales electorales en el municipio de Puebla reciben los paquetes de la elección del Ayuntamiento; los cuales una vez recibidos deberán ser entregados al Consejo Municipal Electoral de Puebla;

De tal manera, la remisión y recepción de los paquetes electorales al Consejo Municipal Electoral de Puebla, deberá garantizar su entrega oportuna para realizar el cómputo, por lo que dicho Consejo recibirá entregas paulatinas por cada 50 paquetes electorales de cada uno de los 7 consejos distritales en el municipio de Puebla, previendo por lo menos 7 mesas receptoras y con el apoyo de los auxiliares de traslado, serán presentados al pleno del consejo para la verificación en que son recibidos, posteriormente serán resguardados en su bodega electoral para el cómputo respectivo.

Por lo anteriormente señalado, como Anexo 1 se presenta la proyección de mesas de recepción con sus respectivos puntos en los CME.

6.2. Funcionarios que intervendrán

Las y los funcionarios que intervendrán son los que establece el Anexo 14 del RE, en los numerales 1 y 3, inciso b):

- Auxiliar de recepción de paquete por cada mesa receptora;
- Auxiliar de traslado de paquete electoral por cada mesa receptora;
- Auxiliar general por cada mesa receptora;
- Auxiliar de orientación por cada consejo electoral; y
- Auxiliar de bodega por cada consejo electoral.

El número mínimo de auxiliares por Órgano Transitorio se encuentra desglosada en el Anexo 1.

De manera adicional a las figuras planteadas, se considera viable adicionar a los siguientes funcionarios que intervendrán en la ruta de los paquetes electorales:

- Auxiliar de acopio del Sobre PREP (Programa de Resultados Electorales Preliminares) por cada Centro de Acopio y Transmisión de Datos instalados en los consejos electorales;
- Auxiliar de captura de paquetes electorales por cada consejo electoral; y
- Auxiliar de traslado a la bodega electoral.

Es importante señalar que el número de auxiliares establecidos en el Anexo 1 pueden variar, toda vez que, el Consejo Electoral podrá ir implementando como auxiliares a su personal administrativo, operativo o a los Capacitadores Asistentes Electorales locales que hayan concluido sus actividades en casilla y/o mecanismos

de recolección o en su caso el personal que se contrate para tal fin, dependiendo de la suficiencia presupuestal, con la finalidad de agilizar en todo momento la recepción de paquetes.

6.3. Distribución de actividades que deberá realizar cada funcionario que intervendrá en la recepción de paquetes

Las actividades que realizará cada funcionario son:

- **Auxiliar de recepción:** será el encargado de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla o al responsable del mecanismo de recolección.
- **Auxiliar de traslado:** será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo.
- **Auxiliar general:** será el responsable de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega de paquete electoral.
- **Auxiliar de orientación:** será el encargado de indicar al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.
- **Auxiliar de bodega:** será en encargado de llevar un control del ingreso de los paquetes electorales.

Los funcionarios adicionales que participarán durante la recepción los paquetes electorales desempeñarán las siguientes actividades:

- **Auxiliar de acopio:** Será el encargado de recabar los sobres PREP que se encuentran por fuera del paquete electoral, actividad que se realiza de manera simultánea a la recepción de paquetes.
- **Auxiliar de captura:** Será el encargado de capturar los datos de los recibos de entrega de paquetes en el Sistema de Recepción de Paquetes Electorales.
- **Auxiliar de traslado a la bodega electoral:** Será el encargado de trasladar el paquete electoral de la sala de sesiones del consejo electoral a la bodega electoral.

6.4. Tiempos de funcionamiento de las mesas de recepción

Para la estimación de tiempos de funcionamiento de las mesas de recepción, se tomarán en cuenta los paquetes electorales que entregue directamente la o el FMDC mediante el DAT; por lo que realizando el procedimiento de implementación de las mesas receptoras y con los auxiliares propuestos, se estima que a partir de la llegada del FMDC, la extracción de los sobres PREP y la emisión de los recibos de entrega de los paquetes electorales sean un total de 10 minutos, por lo que a medida de lo posible cada mesa receptora contará con dos puntos de recepción recibiendo 4 paquetes de dos funcionarios distintos cada 10 minutos y por ende 24 paquetes electorales en una hora.

Sin embargo, la llegada de las y los FMDC es aleatoria, así como la cantidad de paquetes a recibir por cada CME es distinta, considerando que el escrutinio y cómputo en casilla para cada elección será simultáneo, se tiene proyectado que el primer paquete este arribando alrededor de las 20:00 horas, sin embargo, para una mejor recepción, las mesas de recepción estarán habilitadas desde las 19:00 horas del día de la Jornada Electoral, mismas que estarán en funcionamiento hasta que se concluya con la entrega de la totalidad de los paquetes electorales a recibir en cada Consejo respectivo.

6.5. Diagramas de flujo

Los CME del IEE son órganos temporales que funcionan únicamente en Proceso Electoral; de tal manera, no cuentan con instalaciones permanentes para su funcionamiento; de ahí que, se elabora la ruta de entrega mediante diagramas de flujo, con la finalidad de visualizar la adecuada recepción de los paquetes electorales, mostrando la modalidad en que las figuras de auxiliares ejecutarán sus actividades en cada Consejo Electoral respectivo, implementando los trabajos en las mesas de recepción, así como en el espacio de arribo de las y los FMDC.

Ilustración 1. Diagrama de flujo de entrega-recepción de paquetes electorales a través de los mecanismos de recolección a los CME y consejos distritales electorales del municipio de Puebla

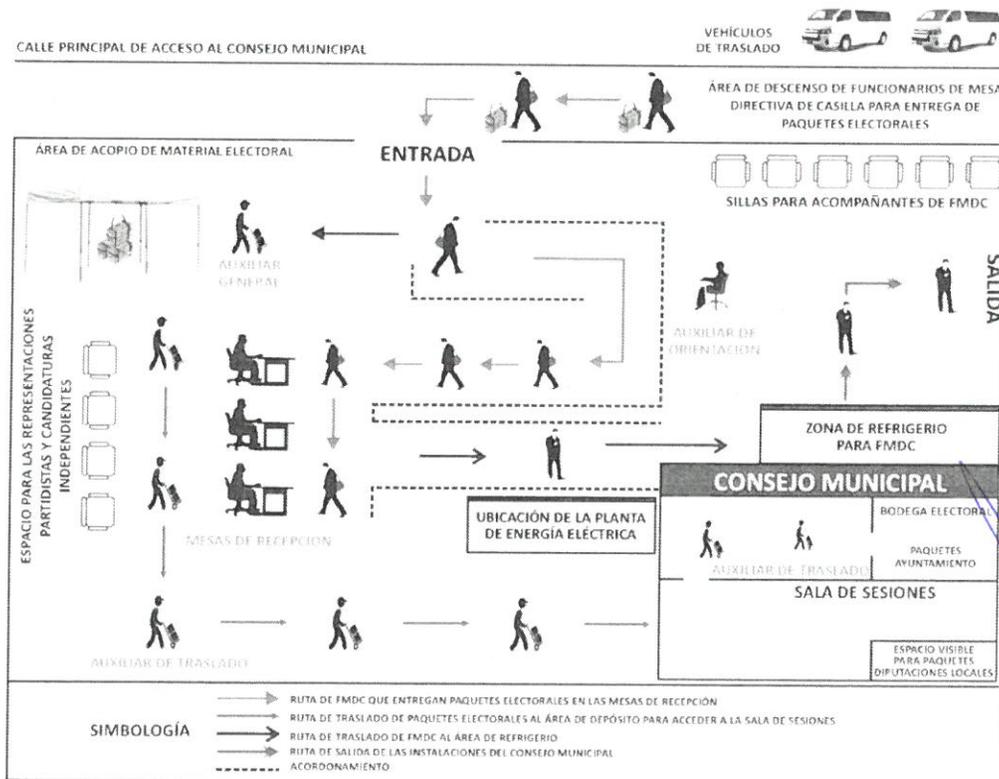


Ilustración 2. Diagrama de flujo de entrega-recepción de paquetes electorales de las diputaciones locales por parte de los CME a los CDE foráneos

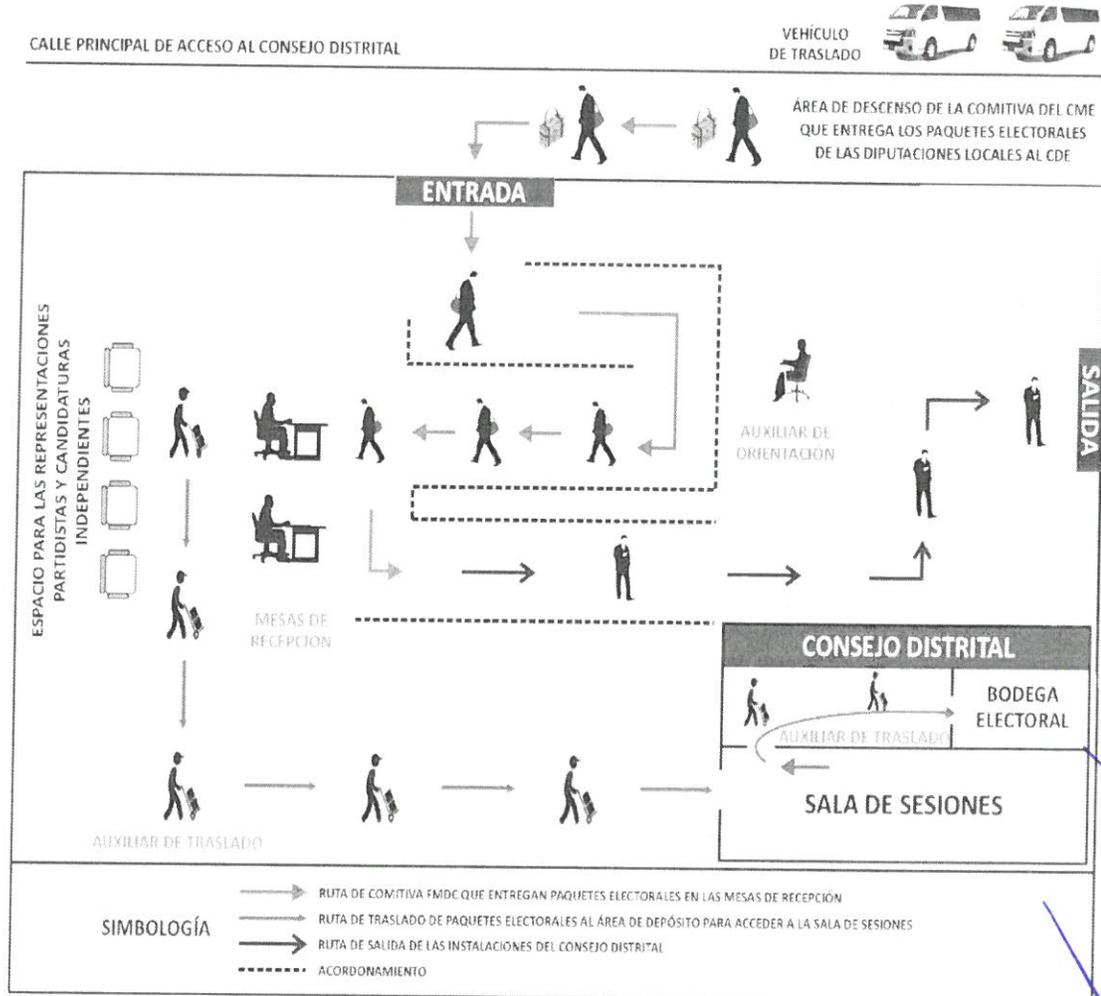
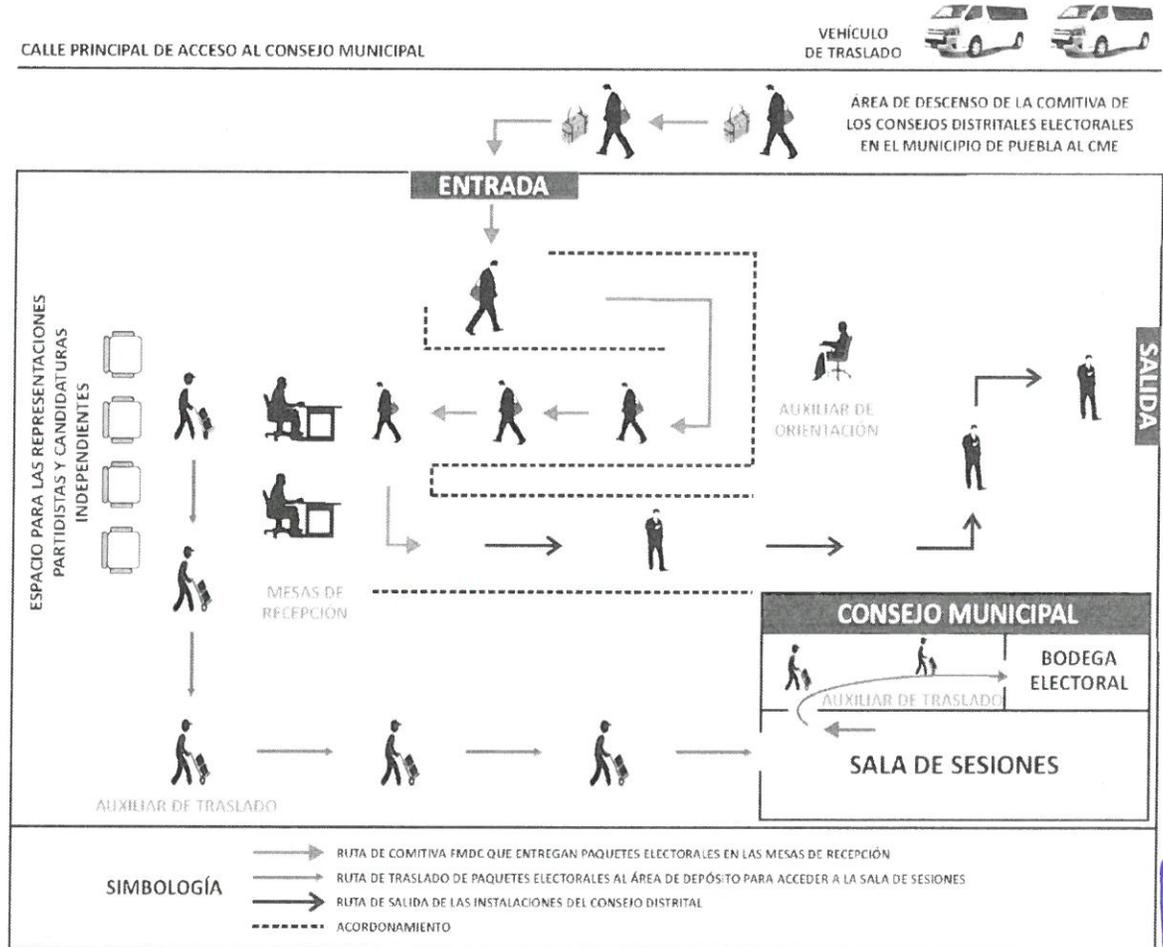


Ilustración 3. Diagrama de flujo de entrega-recepción de paquetes electorales de la elección para el Ayuntamiento de Puebla, por parte de los Consejos distritales electorales en el municipio de Puebla al Consejo Municipal Electoral de Puebla



6.6. Requerimientos materiales y proyección de costos

En cuanto a los recursos materiales, y tomando como referencia que los 217 CME no son órganos que funcionen de manera permanente y estos son ubicados, designados e instalados únicamente para el Proceso Electoral que se desarrolle en la entidad, a medida de lo posible considerando el presupuesto, así como a las condiciones del inmueble que ocupa cada CME, y socioeconómicas de cada municipio y la cantidad de paquetes electorales a recibir, previamente a la Jornada Electoral, se preverá el acondicionamiento e instalación en algunos caso de carpas, lonas o toldos, que garanticen la protección de los paquetes electorales, FMDC y personal que participa en la recepción; la cantidad suficiente y necesaria de sillas y mesas; accesorios eléctricos que doten de iluminación el área donde se implementará la logística del modelo operativo, tarimas para el almacenamiento

temporal de los materiales electorales recuperados, cinta delimitadora de cada área y alimentación para FMDC, insumos que serán proporcionados dependiendo de las condiciones y necesidades de cada CME; en tal sentido, se enlistan los insumos con sus costos respectivos que se contemplarán mediante el Anexo 2.

Dichos insumos se dotarán, dependiendo del análisis y condiciones que se encuentre cada Consejo.

Asimismo, se solicitará ante la instancia respectiva el apoyo para contar con elementos de la Seguridad Pública en los CME, procurando la integridad del personal, así como la custodia de los inmuebles que ocupen los Consejos Electorales donde se resguardarán los paquetes electorales.

7. Consideraciones finales

El presente modelo fue elaborado para que de manera conjunta los 217 CME identifiquen cómo y cuándo se debe ejecutar las actividades para la recepción, resguardo, traslado y entrega de paquetes electorales de la elección de diputaciones locales y ayuntamientos en el ámbito de su competencia, identificando la cantidad de paquetes electorales que de manera independiente recepcionará cada Órgano, estipulando la cantidad de mesas receptoras que deberán instalar previo a la recepción, así como los auxiliares para su implementación; facilitando, agilizando y unificando las actividades específicas de recepción en el ámbito distrital, para llevar a cabo los trabajos referentes a los paquetes electorales.

El modelo planteado, contempla los criterios establecidos en el Anexo 14 del RE, el cual busca salvaguardar los principios rectores de certeza y legalidad. En ese sentido, el IEE buscó un mecanismo claro que se adaptara a la complejidad del Estado, derivado de las modalidades de entrega de paquetes electorales con que se cuenta.

MESAS RECEPTORAS Y FUNCIONARIOS QUE INTERVENDRÁN (CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES)
 PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2020-2021

Distrito Local	Cabecera	Municipio	CASILLAS APROBADAS	Número de paquetes a recibir (diputaciones locales y/o ayuntamientos)	DAT	CRyT ITINERANTE	CRyT FIJO	Número de mesas receptoras	Número de puntos de recepción	Número de auxiliares de recepción	Número de auxiliares de traslado	Número de auxiliares generales	Número de auxiliares de orientación	Número de auxiliares de bodega
1	XICOTEPEC DE JUAREZ	FRANCISCO Z. MENA	24	48	NO	7	NO	2	2	2	1	1	1	1
1	XICOTEPEC DE JUAREZ	HONEY	9	18	NO	2	NO	1	1	1	1	1	1	1
1	XICOTEPEC DE JUAREZ	JALPAN	17	34	NO	4	NO	1	1	1	1	1	1	1
1	XICOTEPEC DE JUAREZ	NAUPAN	13	26	NO	3	NO	1	1	1	1	1	1	1
1	XICOTEPEC DE JUAREZ	PAHUATLAN	28	56	NO	9	NO	2	2	2	1	1	1	1
1	XICOTEPEC DE JUAREZ	PANTEPEC	28	56	NO	6	NO	2	2	2	1	1	1	1
1	XICOTEPEC DE JUAREZ	TLACUILOTEPEC	24	48	NO	6	NO	2	2	2	1	1	1	1
1	XICOTEPEC DE JUAREZ	TLAXCO	9	18	NO	3	NO	1	1	1	1	1	1	1
1	XICOTEPEC DE JUAREZ	VENUSTIANO CARRANZA	41	82	NO	10	NO	2	2	2	1	1	1	1
1	XICOTEPEC DE JUAREZ	XICOTEPEC	100	200	NO	23	NO	2	2	2	1	1	1	1
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	AHUACATLAN	19	38	4	NO	NO	2	2	2	1	1	1	1
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	AMIXTLAN	8	16	NO	2	NO	1	2	2	1	1	1	1
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	CAMOCUAUTLA	4	8	NO	NO	NO	1	2	2	1	1	1	1
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	CHICONCUAUTLA	20	40	6	NO	NO	2	2	2	1	1	1	1
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	COATEPEC	1	2	1	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	HERMENEGILDO GALEANA	10	20	NO	3	NO	1	1	1	1	1	1	1
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	HUAUCHINANGO	123	246	NO	29	NO	2	2	2	1	1	1	1
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	JOPALA	17	34	NO	5	NO	1	1	1	1	1	1	1
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	JUAN GALINDO	11	22	NO	3	NO	1	1	1	1	1	1	1
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	SAN FELIPE TEPATLAN	6	12	NO	2	NO	1	1	1	1	1	1	1
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	TEPANGO DE RODRIGUEZ	6	12	2	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	TLAOLA	27	54	NO	8	NO	2	2	2	1	1	1	1
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	TLAPACOYA	10	20	NO	3	NO	1	1	1	1	1	1	1
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	ZIHUATEUTLA	20	40	NO	6	NO	2	2	2	1	1	1	1
3	ZACATLAN	AHUAZOTEPEC	14	28	4	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
3	ZACATLAN	AQUIXTLA	10	20	3	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
3	ZACATLAN	CHIGNAHUAPAN	79	158	17	NO	NO	5	5	5	2	1	1	1
3	ZACATLAN	IXTACAMAXTITLAN	38	76	9	NO	NO	3	3	3	1	1	1	1
3	ZACATLAN	LIBRES	40	80	4	5	NO	2	2	2	1	1	1	1
3	ZACATLAN	OCOTEPEC	7	14	NO	2	NO	1	1	1	1	1	1	1
3	ZACATLAN	ZACATLAN	106	212	24	NO	NO	7	7	7	2	1	1	1
4	ZACAPOAXTLA	ATLEQUIZAYAN	4	8	1	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
4	ZACAPOAXTLA	CAXHUACAN	5	10	1	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
4	ZACAPOAXTLA	CUAUTEMPAN	14	28	4	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
4	ZACAPOAXTLA	HUEHUETLA	21	42	6	NO	NO	2	2	2	1	1	1	1
4	ZACAPOAXTLA	HUEYTLALPAN	8	16	2	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
4	ZACAPOAXTLA	HUITZILAN DE SERDAN	18	36	4	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
4	ZACAPOAXTLA	IXTEPEC	8	16	2	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
4	ZACAPOAXTLA	NAUZONTLA	5	10	1	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
4	ZACAPOAXTLA	OLINTLA	16	32	4	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
4	ZACAPOAXTLA	TEPETZINTLA	12	24	4	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
4	ZACAPOAXTLA	TETELA DE OCAMPO	34	68	8	NO	NO	2	2	2	1	1	1	1
4	ZACAPOAXTLA	XOCHIAPULCO	7	14	2	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
4	ZACAPOAXTLA	XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ	13	26	5	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
4	ZACAPOAXTLA	ZACAPOAXTLA	67	134	17	NO	NO	4	4	4	1	1	1	1
4	ZACAPOAXTLA	ZAPOTITLAN DE MENDEZ	8	16	2	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
4	ZACAPOAXTLA	ZARAGOZA	20	40	5	NO	NO	2	2	2	1	1	1	1
4	ZACAPOAXTLA	ZAUTLA	28	56	8	NO	NO	2	2	2	1	1	1	1
4	ZACAPOAXTLA	ZONGOZOTLA	6	12	1	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
5	TLATLAUQUITEPEC	ACATENO	15	30	4	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
5	TLATLAUQUITEPEC	ATEMPAN	35	70	8	NO	NO	3	3	3	1	1	1	1
5	TLATLAUQUITEPEC	AYOTOXCO DE GUERRERO	10	20	3	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1

5	TLATLAUQUITEPEC	CUETZALAN DEL PROGRESO	57	114	13	NO	NO	4	4	4	1	1	1	1
5	TLATLAUQUITEPEC	HUEYAPAN	15	30	4	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
5	TLATLAUQUITEPEC	HUEYTAMALCO	38	76	11	NO	NO	3	3	3	1	1	1	1
5	TLATLAUQUITEPEC	JONOTLA	7	14	3	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
5	TLATLAUQUITEPEC	TENAMPULCO	12	24	4	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
5	TLATLAUQUITEPEC	TETELES DE AVILA CASTILLO	7	14	2	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
5	TLATLAUQUITEPEC	TLATLAUQUITEPEC	66	132	17	NO	NO	4	4	4	1	1	1	1
5	TLATLAUQUITEPEC	TUZAMAPAN DE GALEANA	8	16	3	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
5	TLATLAUQUITEPEC	YAONAHUAC	10	20	3	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
5	TLATLAUQUITEPEC	ZOQUIAPAN	4	8	2	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
6	TEZIUTLAN	CHIGNAUTLA	37	74	9	NO	NO	3	3	3	1	1	1	1
6	TEZIUTLAN	CUYOACO	19	38	1	4	NO	2	2	2	1	1	1	1
6	TEZIUTLAN	GUADALUPE VICTORIA	21	42	2	3	NO	2	2	2	1	1	1	1
6	TEZIUTLAN	LA FRAGUA	12	24	NO	3	NO	1	1	1	1	1	1	1
6	TEZIUTLAN	TEPEYAHUALCO	22	44	NO	7	NO	2	2	2	1	1	1	1
6	TEZIUTLAN	TEZIUTLAN	123	246	31	NO	NO	8	8	8	2	1	1	1
6	TEZIUTLAN	XIUTETELCO	45	90	5	5	NO	3	3	3	1	1	1	1
7	SAN MARTIN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	182	364	48	NO	NO	12	12	12	3	1	1	1
7	SAN MARTIN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	SAN MATIAS TLALANCALECA	24	48	6	NO	NO	2	2	2	1	1	1	1
7	SAN MARTIN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	SAN SALVADOR EL VERDE	36	72	9	NO	NO	3	3	3	1	1	1	1
7	SAN MARTIN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	TLAHUAPAN	47	94	12	NO	NO	3	3	3	1	1	1	1
8	HUEJOTZINGO	CALPAN	18	36	5	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
8	HUEJOTZINGO	CHIAUTZINGO	24	48	6	NO	NO	2	2	2	1	1	1	1
8	HUEJOTZINGO	CORONANGO	62	124	NO	15	NO	2	2	2	1	1	1	1
8	HUEJOTZINGO	DOMINGO ARENAS	8	16	2	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
8	HUEJOTZINGO	HUEJOTZINGO	92	184	23	NO	NO	6	6	6	2	1	1	1
8	HUEJOTZINGO	JUAN C. BONILLA	26	52	NO	7	NO	2	2	2	1	1	1	1
8	HUEJOTZINGO	NEALTICAN	14	28	3	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
8	HUEJOTZINGO	SAN FELIPE TEOTLALCINGO	13	26	3	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
8	HUEJOTZINGO	SAN MIGUEL XOXTLA	14	28	3	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
8	HUEJOTZINGO	SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS	12	24	2	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
8	HUEJOTZINGO	TLALTENANGO	8	16	2	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CUAUTLANCINGO	112	224	NO	29	NO	2	2	2	1	1	1	1
12	AMOZOC DE MOTA	ACAJETE	70	140	NO	19	NO	2	2	2	1	1	1	1
12	AMOZOC DE MOTA	AMOZOC	110	220	NO	28	NO	2	2	2	1	1	1	1
12	AMOZOC DE MOTA	ATOYATEMPAN	7	14	2	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
12	AMOZOC DE MOTA	CUAUTINCHAN	12	24	NO	3	NO	1	1	1	1	1	1	1
12	AMOZOC DE MOTA	MIXTLA	3	6	NO	1	NO	1	1	1	1	1	1	1
12	AMOZOC DE MOTA	SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN	9	18	3	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
12	AMOZOC DE MOTA	TECALI DE HERRERA	25	50	NO	6	NO	2	2	2	1	1	1	1
12	AMOZOC DE MOTA	TEPATLAXCO DE HIDALGO	20	40	NO	5	NO	2	2	2	1	1	1	1
12	AMOZOC DE MOTA	TLANEPANTLA	6	12	2	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
12	AMOZOC DE MOTA	TZICATLACOYAN	10	20	2	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
13	TEPEACA	ACATZINGO	62	124	NO	15	NO	2	2	2	1	1	1	1
13	TEPEACA	CUAPIAXTLA DE MADERO	10	20	NO	2	NO	1	1	1	1	1	1	1
13	TEPEACA	LOS REYES DE JUAREZ	28	56	NO	8	NO	2	2	2	1	1	1	1
13	TEPEACA	MAZAPILTEPEC DE JUAREZ	4	8	NO	1	NO	1	1	1	1	1	1	1
13	TEPEACA	NOPALUCAN	30	60	NO	7	NO	2	2	2	1	1	1	1
13	TEPEACA	RAFAEL LARA GRAJALES	23	46	5	1	NO	2	2	2	1	1	1	1
13	TEPEACA	SAN JOSE CHIAPA	13	26	2	1	NO	1	1	1	1	1	1	1
13	TEPEACA	SOLTEPEC	17	34	NO	4	NO	1	1	1	1	1	1	1
13	TEPEACA	TEPEACA	93	186	NO	23	NO	2	2	2	1	1	1	1
14	CIUDAD SERDAN	ALJOJUCA	9	18	NO	2	NO	1	1	1	1	1	1	1
14	CIUDAD SERDAN	ATZITZINTLA	14	28	NO	3	NO	1	1	1	1	1	1	1
14	CIUDAD SERDAN	CHALCHICOMULA DE SESMA	57	114	6	8	NO	3	3	3	1	1	1	1
14	CIUDAD SERDAN	CHICHQUILA	27	54	1	7	NO	2	2	2	1	1	1	1
14	CIUDAD SERDAN	CHILCHOTLA	22	44	1	4	NO	2	2	2	1	1	1	1
14	CIUDAD SERDAN	ESPERANZA	20	40	2	2	NO	2	2	2	1	1	1	1
14	CIUDAD SERDAN	ORIENTAL	21	42	4	1	NO	2	2	2	1	1	1	1
14	CIUDAD SERDAN	QUIMIXTLAN	27	54	NO	9	NO	2	2	2	1	1	1	1
14	CIUDAD SERDAN	SAN JUAN ATENCO	5	10	NO	1	NO	1	1	1	1	1	1	1
14	CIUDAD SERDAN	SAN NICOLAS BUENOS AIRES	14	28	1	2	NO	1	1	1	1	1	1	1
14	CIUDAD SERDAN	SAN SALVADOR EL SECO	34	68	4	4	NO	2	2	2	1	1	1	1
14	CIUDAD SERDAN	TLACHICHUCA	39	78	3	7	NO	3	3	3	1	1	1	1
15	TECAMACHALCO	GENERAL FELIPE ANGELES	24	48	6	NO	NO	2	2	2	1	1	1	1

15	TECAMACHALCO	PALMAR DE BRAVO	50	100	12	NO	NO	3	3	3	1	1	1	1
15	TECAMACHALCO	QUECHOLAC	57	114	15	NO	NO	4	4	4	1	1	1	1
15	TECAMACHALCO	SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA	14	28	4	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
15	TECAMACHALCO	TECAMACHALCO	92	184	24	NO	NO	6	6	6	2	1	1	1
15	TECAMACHALCO	YEHUALTEPEC	28	56	6	NO	NO	2	2	2	1	1	1	1
18	CHOLULA DE RIVADAVIA	SAN ANDRES CHOLULA	153	306	NO	38	NO	2	2	2	1	1	1	1
18	CHOLULA DE RIVADAVIA	SAN PEDRO CHOLULA	171	342	NO	43	NO	2	2	2	1	1	1	1
21	ATLIXCO	ATLIXCO	176	352	NO	44	NO	2	2	2	1	1	1	1
21	ATLIXCO	ATZITZIHUACAN	18	36	NO	5	NO	1	1	1	1	1	1	1
21	ATLIXCO	OCOYUCAN	44	88	NO	10	NO	2	2	2	1	1	1	1
21	ATLIXCO	SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO	3	6	NO	2	NO	1	1	1	1	1	1	1
21	ATLIXCO	SAN GREGORIO ATZOMPA	12	24	NO	3	NO	1	1	1	1	1	1	1
21	ATLIXCO	SAN JERONIMO TECUANIPAN	7	14	NO	2	NO	1	1	1	1	1	1	1
21	ATLIXCO	SANTA ISABEL CHOLULA	14	28	NO	4	NO	1	1	1	1	1	1	1
21	ATLIXCO	TIANGUISMANALCO	16	32	NO	4	NO	1	1	1	1	1	1	1
21	ATLIXCO	TOCHIMILCO	23	46	NO	6	NO	2	2	2	1	1	1	1
22	IZUCAR DE MATAMOROS	ACTEOPAN	4	8	NO	2	NO	1	1	1	1	1	1	1
22	IZUCAR DE MATAMOROS	ALBINO ZERTUCHE	2	4	1	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
22	IZUCAR DE MATAMOROS	ATZALA	2	4	NO	1	NO	1	1	1	1	1	1	1
22	IZUCAR DE MATAMOROS	CHIAUTLA	34	68	11	NO	NO	2	2	2	1	1	1	1
22	IZUCAR DE MATAMOROS	CHIETLA	50	100	NO	12	NO	2	2	2	1	1	1	1
22	IZUCAR DE MATAMOROS	CHILA DE LA SAL	3	6	1	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
22	IZUCAR DE MATAMOROS	COHETZALA	3	6	2	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
22	IZUCAR DE MATAMOROS	COHUECAN	6	12	NO	3	NO	1	1	1	1	1	1	1
22	IZUCAR DE MATAMOROS	HUAQUECHULA	39	78	NO	12	NO	2	2	2	1	1	1	1
22	IZUCAR DE MATAMOROS	HUEHUETLAN EL CHICO	13	26	5	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
22	IZUCAR DE MATAMOROS	IXCAMILPA DE GUERRERO	7	14	2	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
22	IZUCAR DE MATAMOROS	IZUCAR DE MATAMOROS	104	208	NO	26	NO	2	4	4	1	1	1	1
22	IZUCAR DE MATAMOROS	JOLALPAN	16	32	4	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
22	IZUCAR DE MATAMOROS	TEOTLALCO	6	12	2	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
22	IZUCAR DE MATAMOROS	TEPEMAXALCO	2	4	NO	1	NO	1	1	1	1	1	1	1
22	IZUCAR DE MATAMOROS	TEPEOJUMA	15	30	NO	4	NO	1	1	1	1	1	1	1
22	IZUCAR DE MATAMOROS	TEPEXCO	8	16	NO	3	NO	1	1	1	1	1	1	1
22	IZUCAR DE MATAMOROS	TILAPA	14	28	NO	3	NO	1	1	1	1	1	1	1
22	IZUCAR DE MATAMOROS	TLAPANALA	12	24	NO	3	NO	1	1	1	1	1	1	1
22	IZUCAR DE MATAMOROS	XICOTLAN	2	4	2	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
23	ACATLAN DE OSORIO	ACATLAN	52	104	14	NO	NO	3	3	3	1	1	1	1
23	ACATLAN DE OSORIO	AHUATLAN	5	10	1	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
23	ACATLAN DE OSORIO	AHUEHUETITLA	4	8	2	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
23	ACATLAN DE OSORIO	AXUTLA	3	6	1	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
23	ACATLAN DE OSORIO	CHIGMECATITLAN	2	4	1	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
23	ACATLAN DE OSORIO	CHILA	8	16	3	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
23	ACATLAN DE OSORIO	CHINANTLA	5	10	2	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
23	ACATLAN DE OSORIO	COATZINGO	6	12	2	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
23	ACATLAN DE OSORIO	CUAYUCA DE ANDRADE	9	18	3	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
23	ACATLAN DE OSORIO	EPATLAN	6	12	NO	2	NO	1	1	1	1	1	1	1
23	ACATLAN DE OSORIO	GUADALUPE	9	18	3	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
23	ACATLAN DE OSORIO	HUATLATLAUCA	11	22	3	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
23	ACATLAN DE OSORIO	HUEHUETLAN EL GRANDE	10	20	3	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
23	ACATLAN DE OSORIO	HUITZILTEPEC	7	14	2	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
23	ACATLAN DE OSORIO	LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC	1	2	1	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
23	ACATLAN DE OSORIO	MOLCAXAC	8	16	2	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
23	ACATLAN DE OSORIO	PETLALCINGO	16	32	5	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
23	ACATLAN DE OSORIO	PIAXTLA	9	18	4	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
23	ACATLAN DE OSORIO	SAN JERONIMO XAYACATLAN	7	14	3	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
23	ACATLAN DE OSORIO	SAN JUAN ATZOMPA	2	4	1	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
23	ACATLAN DE OSORIO	SAN MARTIN TOTOLTEPEC	1	2	NO	1	NO	1	1	1	1	1	1	1
23	ACATLAN DE OSORIO	SAN MIGUEL IXITLAN	1	2	1	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
23	ACATLAN DE OSORIO	SAN PABLO ANICANO	5	10	1	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
23	ACATLAN DE OSORIO	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	5	10	2	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
23	ACATLAN DE OSORIO	SANTA CATARINA TLALTEMPAN	1	2	1	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
23	ACATLAN DE OSORIO	SANTA INES AHUATEMPAN	8	16	2	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
23	ACATLAN DE OSORIO	TECOMATLAN	10	20	4	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
23	ACATLAN DE OSORIO	TEHUITZINGO	21	42	5	NO	NO	2	2	2	1	1	1	1
23	ACATLAN DE OSORIO	TEOPANTLAN	8	16	2	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1

23	ACATLAN DE OSORIO	TEPEXI DE RODRIGUEZ	28	56	7	NO	NO	2	2	2	1	1	1	1
23	ACATLAN DE OSORIO	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTEMOC	4	8	1	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
23	ACATLAN DE OSORIO	TOCHTEPEC	22	44	6	NO	NO	2	2	2	1	1	1	1
23	ACATLAN DE OSORIO	TOTOLTEPEC DE GUERRERO	3	6	1	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
23	ACATLAN DE OSORIO	TULCINGO	15	30	4	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
23	ACATLAN DE OSORIO	XAYACATLAN DE BRAVO	3	6	1	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
23	ACATLAN DE OSORIO	XOCHILTEPEC	4	8	NO	2	NO	1	1	1	1	1	1	1
23	ACATLAN DE OSORIO	XOCHITLAN TODOS SANTOS	8	16	2	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
23	ACATLAN DE OSORIO	ZACAPALA	7	14	2	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
24	TEHUACAN	ATEXCAL	8	16	2	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
24	TEHUACAN	CALTEPEC	9	18	2	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
24	TEHUACAN	COYOTEPEC	4	8	1	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
24	TEHUACAN	IXCAQUIXTLA	9	18	2	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
24	TEHUACAN	JUAN N. MENDEZ	8	16	2	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
24	TEHUACAN	TEPANCO DE LOPEZ	26	52	7	NO	NO	2	2	2	1	1	1	1
24	TEHUACAN	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	61	122	17	NO	NO	4	4	4	1	1	1	1
24	TEHUACAN	ZAPOTITLAN	14	28	4	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
25	TEHUACAN	CAÑADA MORELOS	25	50	7	NO	NO	2	2	2	1	1	1	1
25	TEHUACAN	CHAPULCO	9	18	2	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
25	TEHUACAN	TEHUACAN	346	692	87	NO	NO	23	23	23	5	1	1	1
25	TEHUACAN	NICOLAS BRAVO	9	18	3	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
25	TEHUACAN	SANTIAGO MIAHUATLAN	29	58	7	NO	NO	2	2	2	1	1	1	1
26	AJALPAN	AJALPAN	74	148	21	NO	NO	5	5	5	2	1	1	1
26	AJALPAN	ALTEPEXI	22	44	5	NO	NO	2	2	2	1	1	1	1
26	AJALPAN	COXCATLAN	29	58	7	NO	NO	2	2	2	1	1	1	1
26	AJALPAN	COYOMEAPAN	20	40	7	NO	NO	2	2	2	1	1	1	1
26	AJALPAN	ELOXOCHITLAN	20	40	6	NO	NO	2	2	2	1	1	1	1
26	AJALPAN	SAN ANTONIO CAÑADA	7	14	2	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
26	AJALPAN	SAN GABRIEL CHILAC	19	38	4	NO	NO	2	2	2	1	1	1	1
26	AJALPAN	SAN JOSE MIAHUATLAN	17	34	5	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
26	AJALPAN	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	17	34	5	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
26	AJALPAN	VICENTE GUERRERO	30	60	6	NO	NO	2	2	2	1	1	1	1
26	AJALPAN	ZINACATEPEC	18	36	4	NO	NO	1	1	1	1	1	1	1
26	AJALPAN	ZOQUITLAN	22	44	7	NO	1	2	2	2	1	1	1	1
9, 10, 11, 16, 17, 19 y 20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	PUEBLA	2,171	2,171	NO	NO	NO	7	7	7	1	1	1	1

NOTA: POR DISPOSICIÓN LEGAL EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE PUEBLA NO RECIBE LOS PAQUETES ELECTORALES DIRECTAMENTE DEL FMDC, SINO DE LOS 7 CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES QUE PERTENECEN AL MUNICIPIO DE PUEBLA, QUIENES EFECTUARAN ENTREGAS PARCIALES POR CADA 50 PAQUETES A TRAVEZ DE LA COMISIÓN DE CADA CDE, MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA, DE AHÍ LA DETERMINACIÓN DE LAS MESAS DE RECEPCIÓN.

ANEXO 2



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



REQUERIMIENTOS MATERIALES PARA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES EN LA SEDE DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2020-2021

Entidad	Tipo de requerimiento	Forma de adquisición	Cantidad	Costo Unitario (con IVA)(Nota)	Costo Total (con IVA)	Observaciones
Puebla	Carpas	Arrendamiento	5	\$3,944.00	\$19,720.00	
Puebla	Lonas	Arrendamiento	50	\$1,914.00	\$95,700.00	
Puebla	Sillas	Arrendamiento	2535	\$6.00	\$15,210.00	
Puebla	Mesas	Arrendamiento	507	\$70.00	\$35,490.00	
Puebla	Planta de Luz	Arrendamiento	24	\$2,552.00	\$61,248.00	
Puebla	Iluminación	Compra	15	\$3,001.16	\$45,017.40	
Puebla	Cinta de señalización	Compra	217	\$232.00	\$50,344.00	
Puebla	Tarimas	Compra	217	\$104.40	\$22,654.80	
Puebla	Diablito de carga	Compra	25	\$567.24	\$14,181.00	
Puebla	Boligrafo para llenado	Compra	646	\$5.00	\$3,230.00	
Puebla	Alimentación para FMDC	Compra	18	\$1,500.00	\$27,000.00	Se considera \$1500.00 para 18 CME ubicados en cabecera de distrito, para gastos de cafetería y alimentación de los FMDC.
Puebla	Alimentación para FMDC	Compra	198	\$1,000.00	\$198,000.00	Se considera \$1000.00 para 198 CME ubicados fuera de cabecera distrito, para gastos de cafetería y alimentación de los FMDC.
Total					\$587,795.20	